

#### G/SPS/GEN/804/Rev.13 G/SPS/GEN/204/Rev.21

19 de marzo de 2021

(21-2329) Página: 1/58

# Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitaria

# RESUMEN ANUAL RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE MSF Y A LAS PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

#### NOTA DE LA SECRETARÍA<sup>1</sup>

#### Revisión

# 1 INTRODUCCIÓN

- 1.1. En la reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Comité MSF) celebrada los días 15 y 16 de marzo de 2000, se pidió a la Secretaría que preparase un documento en que se resumieran las preocupaciones comerciales específicas que se habían señalado a la atención del Comité desde 1995.<sup>2</sup> Desde entonces, la Secretaría ha revisado el documento <u>G/SPS/GEN/204</u> anualmente para incluir la nueva información facilitada por los Miembros.
- 1.2. Asimismo, en el Taller sobre la Transparencia celebrado en octubre de 2007, el Comité pidió a la Secretaría que preparase anualmente un documento con información general relativa a la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia del Acuerdo MSF.<sup>3</sup> Desde entonces, la Secretaría ha revisado anualmente el documento G/SPS/GEN/804 para facilitar información general respecto del nivel de aplicación de las obligaciones en materia de transparencia que figuran en el Acuerdo MSF (artículo 7 y Anexo B), y del Procedimiento recomendado por el Comité para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (G/SPS/7/Rev.4).
- 1.3. En un esfuerzo por mejorar esos informes, la última versión de cada uno de los documentos (G/SPS/GEN/804/Rev.12 y G/SPS/GEN/204/Rev.20) incluía un análisis más detallado y nuevos gráficos. En un nuevo intento de ofrecer una visión más completa tanto de la aplicación de las disposiciones en materia de transparencia como de las preocupaciones comerciales específicas planteadas en el Comité, y de uniformizar los plazos abarcados (es decir, de enero a diciembre), y con el objetivo de armonizar las prácticas de notificación con las del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (Comité OTC), la información que figuraba anteriormente en los documentos G/SPS/GEN/804 y G/SPS/GEN/204 y sus revisiones se ha refundido en el presente documento, como se anunció en las consultas informales del Comité MSF celebradas el 16 de septiembre de 2020.4
- 1.4. Así pues, la <u>parte A</u> del presente documento facilita información general respecto del nivel de aplicación de las obligaciones en materia de transparencia que figuran en el Acuerdo MSF (previamente contenida en el documento <u>G/SPS/GEN/804</u>) y la <u>parte B</u> contiene información sobre las preocupaciones comerciales específicas (previamente contenida en el documento <u>G/SPS/GEN/204</u>). Además, la <u>parte C</u> del documento abarca otros aspectos relacionados con la transparencia, como las recomendaciones en materia de transparencia emanadas del quinto examen del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo MSF, información detallada sobre la mejora de las

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Documento <u>G/SPS/R/18</u>, párrafo 20.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En el párrafo 44 del documento <u>G/SPS/R/47</u> se pueden consultar las recomendaciones formuladas en el Taller sobre la Transparencia de 2007. Véase también la nota 4 del documento <u>G/SPS/7/Rev.4</u>, en la que se pide a la Secretaría que facilite un informe anual sobre el nivel de aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia y del procedimiento recomendado en materia de transparencia.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Documento JOB/SPS/10.

herramientas de tecnología de la información relativas a las MSF, y la labor en materia de transparencia del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF).

- 1.5. Al preparar este documento, la Secretaría se ha basado en gran medida en el Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS).<sup>5</sup> El SPS IMS es una fuente de información especializada y detallada sobre notificaciones MSF, preocupaciones comerciales específicas, direcciones de contacto de los servicios nacionales de información y los organismos nacionales encargados de la notificación, y documentos diversos sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias. El Sistema permite realizar búsquedas avanzadas según criterios específicos y facilita también la elaboración de informes y gráficos personalizados, que se pueden dar a conocer a las partes interesadas. La mayoría de los datos en que se basa el análisis contenido en este documento son de dominio público y se pueden buscar a través del SPS IMS.
- 1.6. Si bien parte de la información histórica sobre las notificaciones, que data de 1995, se ha recuperado de varias fuentes internas y se ha incorporado al SPS IMS, una parte de los análisis más detallados llevados a cabo solo se ha podido realizar desde julio de 2007, cuando comenzó a funcionar el SPS IMS. A finales de marzo de 2017 se puso en marcha una versión mejorada del SPS IMS que, junto con la racionalización de los procesos internos de la Secretaría, ha permitido que el análisis de los datos se haya podido realizar de manera más automatizada que en informes anteriores.

#### 1.7. A continuación figuran algunos puntos importantes:

- a. En su conjunto, los Miembros de la OMC presentan un **alto nivel de aplicación de las obligaciones en materia de transparencia que figuran en el Acuerdo MSF**. Desde 1995, 129 Miembros (79%) han presentado al menos una notificación, y 159 (97%) y 162 (99%) han facilitado la información de contacto de sus organismos nacionales encargados de la notificación y servicios nacionales de información en materia de MSF, respectivamente.
- b. En 2020 los Miembros registraron una cantidad sin precedentes de notificaciones presentadas desde 1995: durante 2020 63 Miembros presentaron la cifra récord de 2.122 notificaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias nuevas o modificadas, siguiendo una tendencia constante al alza.
- c. En 2020 se presentó una cantidad inaudita de *addendum* a notificaciones ordinarias (502), la mayor parte destinadas a comunicar información relacionada con la **adopción, publicación o entrada en vigor** de medidas notificadas.
- La proporción de notificaciones ordinarias y de urgencia presentadas por los países en desarrollo es superior a la presentada por los países desarrollados desde 2008 y 2002, respectivamente.
- e. Asia (28%), seguida de América del Norte (27%) y América del Sur y Central y el Caribe (24%), son las regiones que han presentado la mayor proporción de notificaciones desde 1995.
- f. Tanzanía, que es un PMA, figura entre los 10 Miembros principales que presentaron notificaciones ordinarias en 2020.
- g. En 2020, el porcentaje más elevado (68%) de las notificaciones ordinarias presentadas se refiere a la inocuidad de los alimentos, mientras que el 84% de las notificaciones de urgencia presentadas se refieren a la sanidad animal.
- h. El número de medidas de facilitación del comercio notificadas en 2020 es más del doble que en 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> http://spsims.wto.org.

- i. Entre febrero y diciembre de 2020, los Miembros presentaron 55 notificaciones y 11 comunicaciones con información sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con la COVID-19.
- j. El número de preocupaciones comerciales específicas planteadas no sigue una tendencia al alza a lo largo del tiempo, a pesar del aumento del número de notificaciones.
- k. Desde 1995 se han planteado un total de 505 preocupaciones comerciales específicas. En 2020 los Miembros examinaron 53 preocupaciones comerciales específicas, entre ellas 36 nuevas preocupaciones. El número de preocupaciones comerciales específicas nuevas que se plantearon en 2020 es el más elevado respecto a cualquier otro año desde 2003, y el segundo más elevado desde 1995, a pesar de que solo se celebraron dos reuniones en 2020.
- I. En 2020 la inocuidad de los alimentos representó el 44% de las preocupaciones comerciales específicas planteadas; otras preocupaciones representaron el 36%, la sanidad vegetal, el 14%, y la sanidad animal, el 6%.
- m. Desde 1995, 65 Miembros (40%) han planteado al menos una preocupación comercial específica en el Comité MSF. En 2020, **14 Miembros (8,5%)** plantearon al menos una preocupación comercial específica.
- n. Las preocupaciones comerciales específicas se han planteado, en promedio, 2,7 veces.
- o. La participación de los países en desarrollo en el planteamiento y el respaldo de preocupaciones comerciales específicas, así como en el mantenimiento de medidas que han suscitado preocupaciones comerciales específicas, es mayor que la de los países desarrollados.
- p. En 2020 se notificó la resolución de 35 preocupaciones comerciales específicas y la resolución parcial de 42. Se ha notificado la resolución de un total de 200 (40%) preocupaciones comerciales específicas y la resolución parcial de 71 (14%).
- q. En junio de 2020, el Comité MSF adoptó el quinto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF<sup>6</sup>, que contiene varias recomendaciones sobre la transparencia.
- r. En 2020 ascendió el número de Miembros que utilizan el **Sistema de Presentación de Notificaciones MSF** (SPS NSS) para presentar notificaciones. Del total de notificaciones MSF, el 84% se presentaron por medio del SPS NSS, frente al 75% en 2019.
- s. El uso del sistema **ePing** también va en aumento. A finales de 2020 el número de suscriptores había ascendido a 12.360, de 182 países, frente a los 8.821 suscriptores de 179 países registrados a finales de 2019. El ePing presenta nuevas características que permiten los intercambios entre usuarios con derechos de administrador, lo cual aumenta su utilidad como herramienta de coordinación nacional e internacional.
- t. En junio de 2020, el Comité MSF utilizó por primera vez la plataforma **eAgenda**. Doscientos siete usuarios de 71 Miembros han solicitado acceso a la plataforma, y han añadido intervenciones, han planteado preocupaciones comerciales específicas y han cargado declaraciones antes de celebrar una reunión, lo cual ha mejorado considerablemente la transparencia en las reuniones del Comité.
- u. Ahora se dispone de un nuevo motor de búsqueda integrado que permite a los Miembros buscar preocupaciones comerciales específicas sobre MSF y OTC.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Documentos <u>G/SPS/64</u> y <u>G/SPS/64/Add.1</u>.

# Índice

NOTA DE LA SECRETARÍA1
1 INTRODUCCIÓN
2 PARTE A - APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
2.1 DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN Y DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN
2.2 PRESENTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES
2.2.1 Tipos de notificaciones
2.2.2 Miembros notificantes
2.2.3 Productos abarcados
2.2.4 Regiones/países afectados
2.2.5 Objetivo y razón de ser
2.2.6 Relación entre el objetivo de la medida y las regiones o países afectados
2.2.7 Normas, directrices o recomendaciones internacionales
2.2.8 Fecha propuesta de adopción/publicación/entrada en vigor
2.2.9 Fecha límite para la presentación de observaciones
2.2.10 <i>Addendum</i> a notificaciones ordinarias y de urgencia
2.3 PALABRAS CLAVE DE LAS NOTIFICACIONES
2.4 NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA COVID-19
3 PARTE B - PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS26
3.1 Panorama general de las preocupaciones comerciales específicas (1995-2020) 27
3.2 Preocupaciones comerciales específicas examinadas en 2020
3.2.1 Resolución de las preocupaciones comerciales específicas en $2020$ $36$
4 PARTE C - OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA37
4.1 Recomendaciones sobre transparencia en el marco del quinto examen
4.2 Mejora de las herramientas y materiales de TI para las MSF
4.2.1 El Sistema de Presentación de Notificaciones MSF (SPS NSS)
4.2.2 ePing
4.2.3 Mejora de la transparencia del Comité mediante el uso de eAgenda
4.2.4 Base de datos sobre preocupaciones comerciales
4.2.5 Manual práctico sobre el funcionamiento de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios de información nacionales
4.3 Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)

# 2 PARTE A - APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

- 2.1. En la parte A se ofrece información general respecto del nivel de aplicación de las disposiciones en materia de transparencia que figuran en el Acuerdo MSF y del Procedimiento recomendado en materia de transparencia recogido en el documento G/SPS/7/Rev.4, con especial hincapié en 2020 (anteriormente la información figuraba en el documento G/SPS/GEN/804). No se abarca información sobre cuestiones de las que la Secretaría no se ocupa directamente (entre otras, la publicación de avisos sobre reglamentos en una etapa temprana, la respuesta de los Miembros a peticiones de documentos u otra información, la formulación de observaciones sobre notificaciones y la toma en consideración de dichas observaciones por el Miembro que notifica).
- 2.2. En junio de 2018, la Secretaría distribuyó una versión actualizada del Procedimiento recomendado en materia de transparencia con la signatura G/SPS/7/Rev.4. Esta revisión no incluye ningún cambio sustancial al texto. Incluye actualizaciones de los modelos de notificación, así como el formulario de notificación que figura en la Decisión sobre el Trato Especial y Diferenciado (G/SPS/33/Rev.1), a fin de consolidar en un único documento todas las recomendaciones en materia de notificación. También incorpora actualizaciones basadas en los cambios realizados en las herramientas en línea (SPS IMS, SPS NSS e ePing). La parte C del presente documento contiene más información sobre estas y otras herramientas de tecnología de la información, así como sobre otros recursos relacionados con la transparencia.

# 2.1 DESIGNACIÓN DE ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA NOTIFICACIÓN Y DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

- 2.3. El párrafo 10 del Anexo B del Acuerdo MSF obliga a los Miembros a designar un solo organismo del Gobierno central responsable de la aplicación del procedimiento de notificación. Este organismo se denomina "organismo nacional encargado de la notificación de MSF". A 31 de diciembre de 2020, 159 (97%) de los 164 Miembros de la OMC (2 Miembros más que en el período abarcado en el informe anterior) habían designado ese organismo. Los Miembros que no han designado su organismo nacional encargado de la notificación son países menos adelantados (PMA).<sup>7</sup>
- 2.4. El párrafo 3 del Anexo B del Acuerdo MSF exige que cada Miembro establezca un servicio de información encargado de responder a todas las peticiones razonables de información y de facilitar los documentos pertinentes. A 31 de diciembre de 2020, 162 (99%) de los 164 Miembros de la OMC (1 más que el año anterior) habían facilitado a la OMC la información de contacto de sus servicios de información. Dos PMA todavía no han establecido un servicio de información. Treinta y cuatro Miembros han designado más de un servicio de información MSF. Un total de 21 Miembros han indicado que el organismo nacional encargado de la notificación y el servicio nacional de información son la misma institución.
- 2.5. Se puede acceder a la información más actualizada sobre los organismos encargados de la notificación y los servicios de información de los países Miembros a través del SPS IMS, pulsando en "Buscar" y a continuación en "Servicios de información/Organismos encargados de las notificaciones", en la barra de menús situada en la parte superior de la pantalla.<sup>8</sup> También se puede consultar esta información en el sistema ePing.<sup>9</sup> Puede ser útil que al menos dos miembros del personal estén capacitados para realizar las actividades del organismo de notificación/servicio de información, para que haya siempre alguien disponible en casos de ausencia o atención de otras tareas, según se recomienda en el Manual práctico para los organismos nacionales encargados de las notificaciones MSF y los servicios nacionales de información MSF. Siempre que sea posible, se alienta a los Miembros a utilizar direcciones de correo electrónico institucionales y no personales.<sup>10</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> A efectos del análisis, las categorías relativas al nivel de desarrollo se basan en las definiciones de trabajo de la OMC identificadas en la Base Integrada de Datos (BID) (<u>idb@wto.org</u>). Pueden consultarse a través del SPS IMS, haciendo clic en "Definiciones de grupos" en la barra de menús situada en la parte superior de la pantalla.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> http://spsims.wto.org/en/EnquiryPointsNotificationAuthorities/Search.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> https://www.epingalert.org/es#/enquiry-points/sps-na.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Las recomendaciones figuran en el Manual práctico para los organismos nacionales encargados de las notificaciones MSF y los servicios nacionales de información MSF, disponible en <a href="https://www.wto.org/spanish/tratops/sps-s/practical-manual-for-sps-national-notification-authorities-and-sps-national-enquiry-points-75">https://www.wto.org/spanish/tratops/sps-s/practical-manual-for-sps-national-notification-authorities-and-sps-national-enquiry-points-75</a> 31 18 s.pdf. Véase también la <a href="mailto:sección-4.2.5">sección 4.2.5</a> infra.

#### 2.2 PRESENTACIÓN DE LAS NOTIFICACIONES

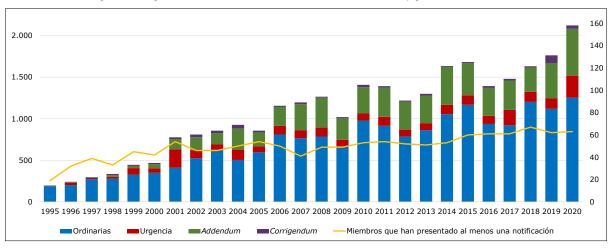
2.6. Con arreglo al Acuerdo MSF, se notifica para informar a otros Miembros sobre las reglamentaciones nuevas o modificadas que puedan afectar de manera significativa el comercio. Los párrafos 5 a 8 del Anexo B, al igual que el Procedimiento recomendado en materia de transparencia, dan más precisiones sobre los procedimientos de notificación que los Miembros deben seguir. Para mayor claridad, los distintos epígrafes resaltados a continuación siguen el orden de los puntos que figuran en los modelos de notificaciones ordinarias y de urgencia.

#### 2.2.1 Tipos de notificaciones

2.7. Los dos tipos principales de notificaciones son las notificaciones ordinarias y las notificaciones de urgencia. Además, se pueden publicar *addendum*, *corrigendum*, revisiones o suplementos de una notificación ordinaria o de urgencia inicial. <sup>11</sup> Los *addendum* se utilizan para dar a conocer información adicional o modificaciones respecto de una notificación inicial; por ejemplo, en el caso de que se hayan modificado los productos abarcados por una reglamentación en proyecto, de que se amplíe el período de presentación de observaciones o de que haya entrado en vigor una medida notificada. Los *corrigendum* sirven para rectificar errores en las notificaciones iniciales; por ejemplo, un dato incorrecto en una dirección. Las revisiones sustituyen a otras notificaciones anteriores, como ocurre cuando se modifica sustancialmente un proyecto de reglamentación o cuando se corrige una notificación que contenía un gran número de errores. Todos los tipos de notificaciones se pueden cumplimentar y presentar directamente a través del SPS NSS (véase la sección 4.2.1).

2.8. En el gráfico A.1 se muestra el número de notificaciones ordinarias y de urgencia (incluidos los addendum y los corrigendum) presentadas cada año desde 1995. A 31 de diciembre de 2020, los Miembros habían presentado¹² 18.505 notificaciones ordinarias, 2.524 notificaciones de urgencia, 6.254 addendum y 552 corrigendum, que suman un total general de 27.835 notificaciones. A pesar de descensos puntuales en algunos años, la tendencia general indica un aumento del número total de notificaciones presentadas año tras año, habiendo alcanzado en 2020 un récord histórico de 2.122 notificaciones: 1.253 notificaciones ordinarias, 265 notificaciones de urgencia, 563 addendum (502 a notificaciones ordinarias y 61 a notificaciones de urgencia) y 41 corrigendum (27 de notificaciones ordinarias y 14 de notificaciones de urgencia). En comparación con el año anterior (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019), se produjo un aumento del número de notificaciones ordinarias presentadas, de 1.119 en 2019 a 1.253 en 2020 (un incremento del 12%), y de las notificaciones de urgencia, de 124 en 2019 a 265 en 2020 (un incremento del 114%). Es interesante observar que el número total de addendum presentados en el mismo período aumentó de 427 a 563 (un incremento del 32%), alcanzando también un máximo histórico (véase la sección 2.2.10).

Gráfico A.1 - Notificaciones ordinarias y de urgencia presentadas, así como los addendum y corrigendum correspondientes a ambos tipos de notificaciones, y número de Miembros que han presentado al menos una notificación, por año

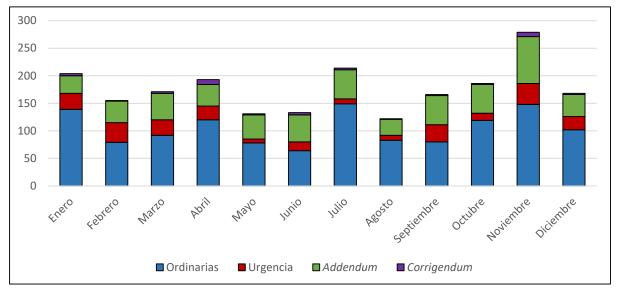


<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En el Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (<u>G/SPS/7/Rev.4</u>) pueden consultarse más detalles sobre los distintos tipos de notificaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> A los efectos de la presente nota, las notificaciones se consideran presentadas en la fecha en que la Secretaría distribuyó la notificación.

2.9. Este máximo histórico es particularmente notable en el contexto de la pandemia de COVID-19 sufrida en 2020 (véase la sección 2.4). A pesar de las dificultades en el comercio mundial, los Miembros siguieron cumpliendo sus obligaciones en materia de transparencia en el marco del Acuerdo MSF, habiendo presentado un promedio de 177 notificaciones al mes (gráfico A.2).

Gráfico A.2 - Notificaciones ordinarias y de urgencia, así como los addendum y corrigendum correspondientes a ambos tipos de notificaciones, presentadas en 2020



- 2.10. En junio de 2002, el Comité MSF adoptó un modelo especial y un procedimiento recomendado para notificar el reconocimiento de la equivalencia de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Hasta el 31 de diciembre de 2020 se habían distribuido siete notificaciones de equivalencia: una de Panamá (2007), otra de la República Dominicana (2008) y cinco de los Estados Unidos (2019). Las notificaciones más recientes se presentaron tras la sesión temática sobre equivalencia celebrada en dos partes, en octubre de 2018 y marzo de 2019, en el marco del quinto examen<sup>13</sup>, a finales de 2019.
- 2.11. En abril de 2004 la Secretaría estableció un mecanismo para que los Miembros se informasen entre sí de la disponibilidad de traducciones no oficiales de medidas sanitarias y fitosanitarias notificadas a uno de los idiomas oficiales de la OMC. Estas se presentan en forma de suplementos de la notificación inicial. Hasta el 31 de diciembre de 2020 se habían distribuido 19 suplementos de notificaciones. Desde 2015 no se ha distribuido ninguno. La disponibilidad de traducciones es una cuestión que se debate periódicamente en el Comité MSF en el marco de los asuntos relacionados con la transparencia.<sup>14</sup> Es interesante señalar que el mismo mecanismo de intercambio de traducciones de las reglamentaciones OTC notificadas, iniciado en enero de 2008, ha dado lugar a 251 suplementos de notificaciones, aunque, al igual que en el caso de las MSF, no se ha utilizado desde 2016. En este contexto, cabe destacar que los Miembros también pueden compartir traducciones no oficiales a través del sistema de aviso ePing, pero todavía no se ha utilizado para ese fin (véase la sección 4.2.2 de la parte C).
- 2.12. En octubre de 2004, el Comité MSF adoptó un Procedimiento para aumentar la transparencia del trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo Miembros, que incluía un modelo de addendum para informar al Comité de la decisión que pudiera tomar un Miembro sobre si concedería trato especial y diferenciado en respuesta a una solicitud específica, y sobre la manera en que se otorgaría. El Procedimiento y el modelo de addendum se revisaron posteriormente, en diciembre de 2009<sup>15</sup>, y como se ha señalado anteriormente, se incorporó al documento G/SPS/7/Rev.4 el modelo de notificación para facilitar su consulta. Los Miembros de la OMC no han presentado notificaciones de trato especial y diferenciado desde 2004.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Los programas de las partes 1 y 2 de la sesión temática figuran en los documentos G/SPS/GEN/1640/Rev.1 y G/SPS/GEN/1675/Rev.1, respectivamente, y los correspondientes informes en los documentos G/SPS/R/93 y G/SPS/R/94. Las presentaciones de ambas partes de la sesión pueden consultarse en: https://www.wto.org/spanish/tratop s/sps s/events s.htm.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Véanse, por ejemplo, los informes del cuarto examen y del Taller sobre la Transparencia de 2017, que figuran respectivamente en los documentos <u>G/SPS/62</u> y <u>G/SPS/R/89</u>.  $^{15}$  Véase el documento <u>G/SPS/33/Rev.1</u>.

#### 2.2.2 Miembros notificantes

- 2.13. Hasta el 31 de diciembre de 2020, 129 (79%) de los 164 Miembros habían presentado al menos una notificación a la OMC. Entre los Miembros que aún no han presentado ninguna notificación figuran 14 países en desarrollo y 13 PMA. También hay algunos Estados miembros de la Unión Europea que no han presentado notificaciones, pero la mayor parte de las MSF son notificadas por la Unión Europea en nombre de todos sus Estados miembros. <sup>16, 17</sup> En 2020, 63 Miembros presentaron al menos una notificación. El número de Miembros que han presentado notificaciones cada año ha aumentado considerablemente desde 1995 y se ha mantenido relativamente estable en los últimos años (gráfico A.1).
- 2.14. En los gráficos A.3 y A.4 se muestra el número de notificaciones ordinarias y de urgencia, respectivamente, así como su porcentaje por nivel de desarrollo de los Miembros. El gráfico A.3 muestra que la proporción de notificaciones ordinarias presentadas por países en desarrollo lleva aumentando desde el año 2000, y desde 2008 supera la proporción de notificaciones ordinarias presentadas por países desarrollados. Las notificaciones presentadas por PMA suponen una proporción muy baja, que fluctúa entre el 0% y el máximo de 4,9% alcanzado en 2017 y mantenido desde entonces. El gráfico A.4 muestra que el porcentaje de notificaciones de urgencia presentadas por países en desarrollo viene siendo superior al 50% desde 2002. Además, la diferencia de porcentaje es mucho mayor que en el caso de las notificaciones ordinarias.
- 2.15. En 2020, tanto en el caso de las notificaciones ordinarias como de urgencia, podemos observar una disminución del porcentaje correspondiente a países desarrollados Miembros y un aumento del correspondiente a países en desarrollo Miembros. Aunque se trata de una pequeña variación, es interesante observar que la tendencia es la contraria a la observada en 2019.

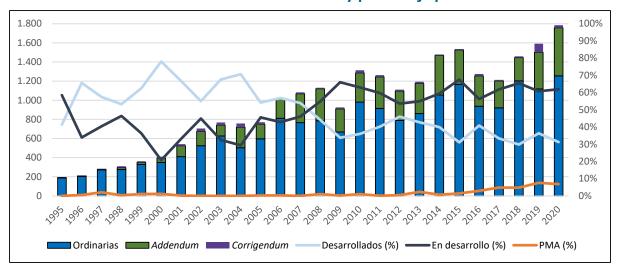


Gráfico A.3 - Número de notificaciones ordinarias y porcentaje por nivel de desarrollo

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Para consultar el procedimiento de notificación de la Unión Europea y sus Estados miembros, véase el documento G/SPS/GEN/456.

La información comunicada por la Unión Europea cubre a sus 28 Estados miembros desde el 1 de julio de 2013 hasta el 31 de enero de 2020. El Reino Unido se retiró de la Unión Europea el 1 de febrero de 2020. La Unión Europea y el Reino Unido comunicaron que durante el período de transición, que terminó el 31 de diciembre de 2020, el régimen MSF de la Unión Europea seguiría aplicándose en el Reino Unido. Véanse los documentos WT/GC/206 y G/SPS/GEN/1767.

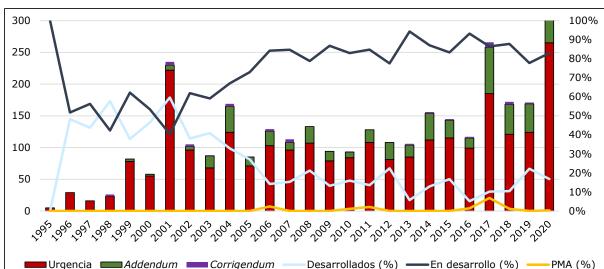
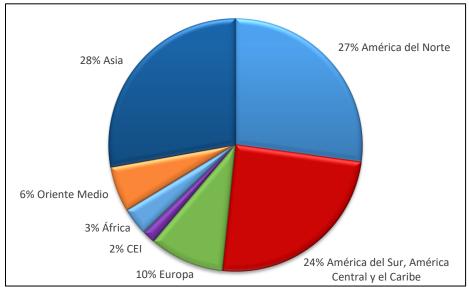


Gráfico A.4 - Número de notificaciones de urgencia y porcentaje por nivel de desarrollo

2.16. Por lo que se refiere a las regiones geográficas de las que proceden las notificaciones presentadas desde el año 1995, el <u>gráfico A.5</u> muestra que la mayor parte de ellas procede de Asia, seguida de América del Norte y de América del Sur, América Central y el Caribe.<sup>18</sup>





2.17. En los gráficos  $\underline{A.6}$  y  $\underline{A.7}$  se indican los Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones (ordinarias y de urgencia) hasta el 31 de diciembre de 2020, y en los gráficos  $\underline{A.8}$  y  $\underline{A.9}$  los Miembros que presentaron el mayor número de notificaciones durante el período abarcado por el presente informe (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020). En los cuatro gráficos, las columnas muestran el número de notificaciones de cada tipo, y los valores situados sobre las columnas indican el porcentaje de las notificaciones presentadas por el país en cuestión respecto al número total de notificaciones (ordinarias en los gráficos  $\underline{A.6}$  y  $\underline{A.8}$ , y de urgencia en los gráficos  $\underline{A.7}$  y  $\underline{A.9}$ ).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> A los efectos del análisis, las agrupaciones geográficas utilizadas se basan en las definiciones de trabajo de la OMC identificadas en la Base Integrada de Datos (BID) (<u>idb@wto.org</u>). Las mismas agrupaciones se utilizan en los informes anuales de la OMC. Pueden consultarse a través del SPS IMS, haciendo clic en "Definiciones de grupos" en la barra de menús situada en la parte superior de la pantalla.

Gráfico A.6 - Los 10 Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones ordinarias desde 1995

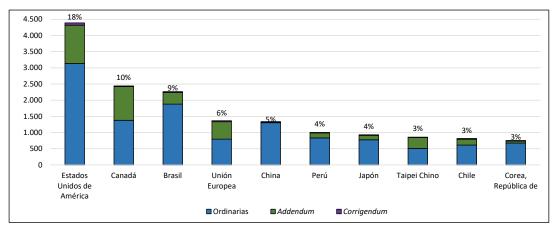


Gráfico A.7 - Los 10 Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones de urgencia desde 1995

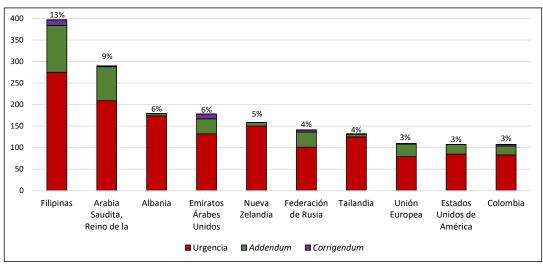
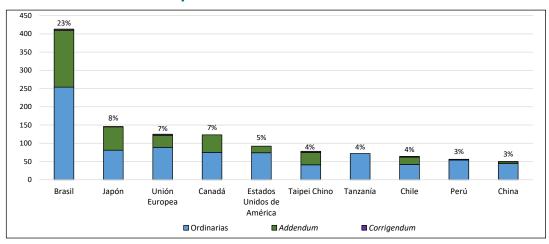


Gráfico A.8 - Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones ordinarias entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020



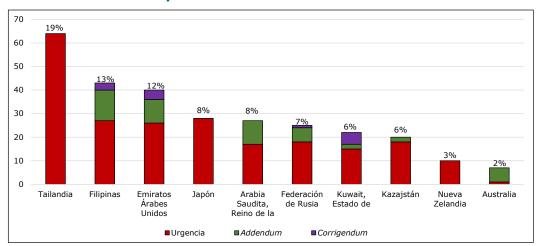


Gráfico A.9 - Miembros que han presentado la mayor cantidad de notificaciones de urgencia entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020

- 2.18. Por lo que se refiere a las notificaciones ordinarias presentadas hasta el 31 de diciembre de 2020, uno de los 10 Miembros que más notificaciones presentaron en 2020 (Tanzanía) (gráfico A.8) no figura entre los Miembros que más notificaciones han presentado desde 1995 (gráfico A.6), lo que apunta a que el número de notificaciones presentado por dicho Miembro ese año es superior al de su tendencia histórica. En el caso de las notificaciones de urgencia, 6 de los 10 principales Miembros notificantes (Tailandia, Filipinas, los Emiratos Árabes Unidos, la Arabia Saudita, la Federación de Rusia y Nueva Zelandia) siguen siendo los mismos en 2020 (gráfico A.9), en comparación con el período transcurrido desde 1995 (gráfico A.7).
- 2.19. Al examinar el desglose por tipo de notificación, todos los gráficos muestran que algunos de los 10 principales Miembros notificantes presentan un gran número de *addendum* a notificaciones ordinarias, por ejemplo para facilitar información sobre la entrada en vigor de la reglamentación. Otros presentan un elevado número de notificaciones ordinarias, pero menos *addendum* de seguimiento. Los datos globales sobre la utilización de *addendum* figuran en la <u>sección 2.2.10</u>.
- 2.20. En los gráficos A.10 y A.11 se examinan con más detenimiento los cinco Miembros que presentaron más notificaciones en 2020. El gráfico A.10 muestra que el volumen anual de notificaciones ordinarias presentadas en los 10 últimos años por los cinco principales Miembros notificantes de 2020 (el Brasil, el Japón, la Unión Europea, el Canadá y los Estados Unidos, gráfico A.8) es relativamente estable y, aparte de unas pocas excepciones, estos Miembros figuran entre los 10 principales notificantes desde 2010. Por el contrario, el gráfico A.11 muestra que el número de medidas de urgencia notificadas por los principales Miembros notificantes varía considerablemente a lo largo del tiempo. Solo Filipinas, los Emiratos Árabes Unidos y la Arabia Saudita han figurado constantemente entre los 10 principales notificantes desde 2010, y el número de notificaciones ha variado notablemente, como indica el valor máximo registrado en 2017. Por otra parte, el Japón y Tailandia no siempre han figurado en este grupo.

Gráfico A.10 - Notificaciones ordinarias (incluidos los *addendum* y los *corrigendum*) presentadas por el Brasil, el Japón, la Unión Europea, el Canadá y los Estados Unidos durante el período 2010-2020

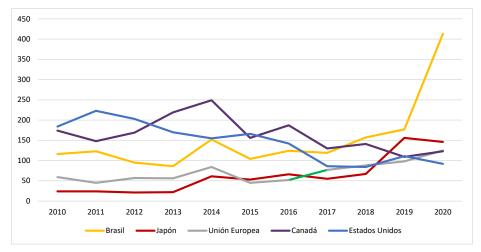
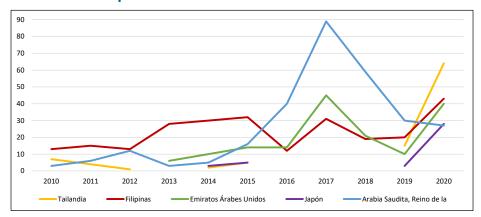


Gráfico A.11 - Notificaciones de urgencia (incluidos los *addendum* y los *corrigendum*) presentadas por Tailandia, Filipinas, los Emiratos Árabes Unidos, el Japón y la Arabia Saudita durante el período 2010-2020



# 2.2.3 Productos abarcados

2.21. Con arreglo a los párrafos 5 y 6 del Anexo B del Acuerdo MSF y al Procedimiento recomendado en materia de transparencia, los Miembros deben identificar los productos abarcados por una medida sanitaria o fitosanitaria nueva o modificada y facilitar los códigos pertinentes del SA. La mayoría de los Miembros han expresado interés en que sus interlocutores comerciales faciliten esos códigos. <sup>19</sup> Sin embargo, según se indica en el último cuestionario sobre la transparencia, la identificación de los códigos del SA pertinentes es uno de los principales problemas que se les plantean a los Miembros al cumplimentar las notificaciones. <sup>20</sup>

2.22. Desde 1995 el Registro Central de Notificaciones de la OMC ha venido asignando, cuando es posible, los códigos del SA pertinentes a todas las notificaciones, si estos no han sido indicados por los Miembros.<sup>21</sup> El SPS NSS facilita la asignación de los códigos del SA (y de la ICS) por parte de los Miembros notificantes mediante una función de búsqueda integrada, lo que proporciona información más exacta. En septiembre de 2020 se mejoró el SPS NSS (y también el TBT NSS) para incluir todas

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Véase el análisis de las respuestas al cuestionario sobre el funcionamiento de los servicios nacionales de información y los organismos nacionales encargados de la notificación (<u>G/SPS/GEN/751/Rev.1</u>, párrafos 11 y 18) para mayor información sobre este asunto.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Véase el análisis de las respuestas al cuestionario sobre la transparencia en el marco del Acuerdo MSF (<u>G/SPS/GEN/1402</u>, párrafo 2.1) para mayor información al respecto.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Esta información puede consultarse en el SPS IMS (<a href="http://spsims.wto.org">http://spsims.wto.org</a>), únicamente con fines de seguimiento.

las versiones del SA en una lista desplegable (véase la <u>sección 4.2.1</u> en la parte C). Esta actualización tenía por objeto aumentar la exactitud de los productos abarcados y facilitar la recuperación de la clasificación pertinente del SA, lo cual mejora aún más la calidad de las notificaciones.

2.23. Los gráficos A.12 y A.13 indican qué productos han sido más frecuentemente objeto de notificaciones ordinarias y de urgencia desde 1995, a nivel de dos dígitos del SA. Debe tenerse en cuenta que solo se muestran los códigos del SA mencionados en un 4% o más de las notificaciones, y que algunas de las descripciones de los códigos se han abreviado por motivos de espacio.

Gráfico A.12 - Códigos del SA asignados a las notificaciones ordinarias

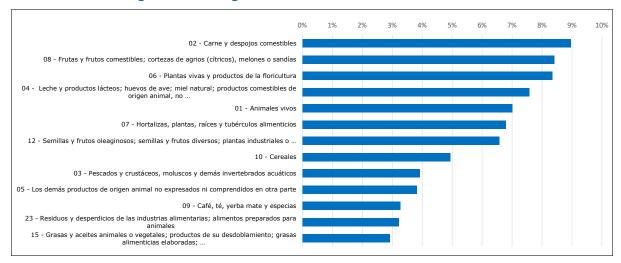
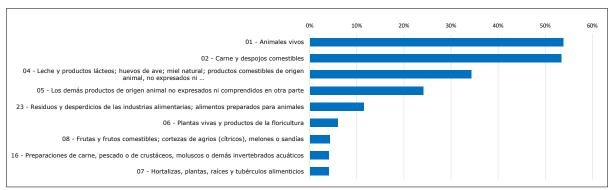


Gráfico A.13 - Códigos del SA asignados a las notificaciones de urgencia



2.24. Es interesante observar que las notificaciones ordinarias se refieren a una mayor variedad de códigos del SA en porcentajes igualmente elevados (se mencionan 13 códigos diferentes en el 4% o más de las notificaciones; el porcentaje más elevado, el 9%, corresponde al código del SA 02 - Carne y despojos comestibles). Por el contrario, las notificaciones de urgencia se refieren principalmente a los códigos del SA relacionados con los animales. Estos códigos representan porcentajes más elevados de notificaciones de urgencia (se mencionan 9 códigos diferentes en el 4% o más de las notificaciones; los porcentajes más elevados corresponden al código del SA 01 - Animales vivos, al que se hace referencia en el 54% de las notificaciones, y 02 - Carne y despojos comestibles, al que se hace referencia en el 53% de las notificaciones). Estos datos confirman los resultados que figuran en el gráfico A.15 en relación con el objetivo de las notificaciones.

# 2.2.4 Regiones/países afectados

2.25. El Procedimiento recomendado en materia de transparencia establece que los Miembros deben señalar las regiones o países que más probablemente podrían verse afectados por la medida que se notifica. En tal Procedimiento se prevé un mecanismo para introducir esta información: los Miembros marcan la casilla "todos los interlocutores comerciales" o facilitan información más concreta sobre las regiones o países que podrían verse afectados.

2.26. En 188 (15%, lo que representa el 6% menos que en 2019) de las notificaciones ordinarias presentadas en 2020 se señala un grupo específico de países o una región, mientras que en 1.064 (85%) se marcó la casilla correspondiente a "todos los interlocutores comerciales". En cambio, 227 (86%, lo que representa un aumento del 9% respecto de 2019) de las notificaciones de urgencia identifican un grupo específico de países o una región, mientras que solo en 38 (14%) notificaciones de este tipo se ha señalado "todos los interlocutores comerciales". Un dato interesante es que 36 (19%) de las 188 notificaciones ordinarias y 138 (61%) de las 227 notificaciones de urgencia que afectan a regiones o países específicos incluyen la palabra clave "regionalización". Ello refleja el hecho de que a menudo se adoptan medidas de urgencia en respuesta a brotes de enfermedades o plagas en regiones, territorios o países específicos. Un total de 208 (92%) de esas 227 notificaciones de urgencia incluyeron "sanidad animal" entre las palabras clave, mientras que 60 (26%) incluyeron "inocuidad de los alimentos" y 60 (26%) "sanidad vegetal".<sup>22</sup>

2.27. Dicho de otro modo, como se muestra en el <u>gráfico A.14</u>, el 97% de las notificaciones que afectan a todos los interlocutores comerciales son notificaciones ordinarias, y solo el 3% son notificaciones de urgencia. En lo que respecta a las notificaciones que afectan a regiones o países específicos, el 45% son notificaciones ordinarias y el 55% notificaciones de urgencia.

100%
90%
80%
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
Todos los interlocutores comerciales
Regiones o países específicos

Gráfico A.14 - Porcentaje de notificaciones ordinarias y de urgencia que afectan a todos los interlocutores comerciales o a regiones o países específicos

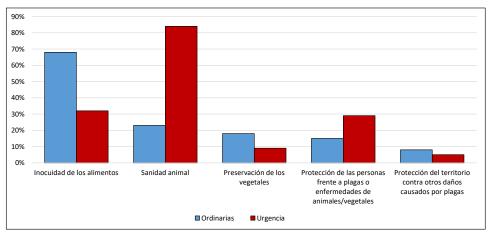
# 2.2.5 Objetivo y razón de ser

2.28. Con arreglo a los párrafos 5 y 6 del Anexo B del Acuerdo MSF y al Procedimiento recomendado en materia de transparencia, los Miembros también deben indicar el objetivo y la razón de ser de las reglamentaciones en proyecto seleccionando una de las cinco opciones siguientes: inocuidad de los alimentos, sanidad animal, preservación de los vegetales, protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, y protección del territorio contra otros daños causados por plagas. Estos objetivos corresponden a la definición de medida sanitaria o fitosanitaria que figura en el párrafo 1 del Anexo A del Acuerdo MSF.

2.29. En el gráfico A.15 se indica la proporción del total que representan las notificaciones ordinarias y de urgencia en las que se señala cada uno de los objetivos. Hay que decir, sin embargo, que en muchas notificaciones se señala más de un objetivo. En el gráfico A.15 se indica el porcentaje de las notificaciones en que se seleccionó el objetivo en cuestión, con independencia de si en las notificaciones se habían marcado varios objetivos.

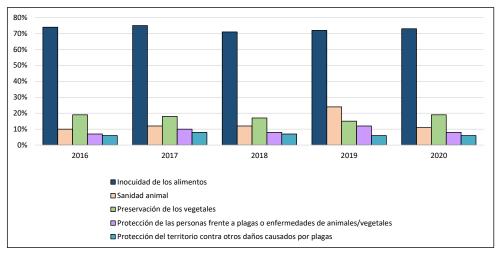
<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Pueden asignarse varias palabras clave a una sola notificación.





2.30. En el caso de las notificaciones ordinarias, el objetivo seleccionado más frecuentemente es la inocuidad de los alimentos (68%), seguido de la sanidad animal (23%) y la preservación de los vegetales (18%), mientras que en el de las de urgencia, dicho objetivo es la sanidad animal (84%), seguido de la inocuidad de los alimentos (32%) y la protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales (29%). Las pautas generales apenas han variado desde 1995. No obstante, hay algunas diferencias notables entre 2019 y 2020: en lo que respecta a las notificaciones ordinarias, puede observarse un descenso importante (del 13%) en el número de notificaciones relacionadas con la sanidad animal (gráfico A.16); en lo que respecta a las notificaciones de urgencia, las diferencias más notables son el aumento del 14% en las notificaciones relacionadas con la preservación de los vegetales y el aumento del 13% en el número de notificaciones relacionadas con la protección de las personas frente a las plagas o enfermedades de animales y vegetales (gráfico A.17).

Gráfico A.16 - Objetivos de las MSF ordinarias notificadas en los últimos cinco años (excluidos los *addendum* y *corrigendum*)



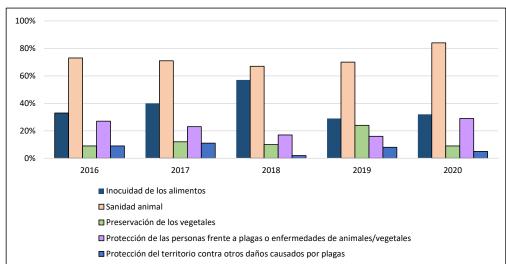
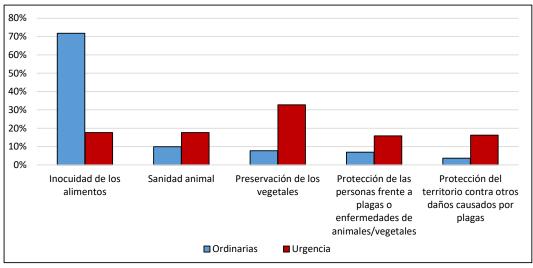


Gráfico A.17 - Objetivos de las MSF de urgencia notificadas en los últimos cinco años (excluidos los *addendum* y *corrigendum*)

#### 2.2.6 Relación entre el objetivo de la medida y las regiones o países afectados

- 2.31. Los siguientes gráficos <u>A.18</u> y <u>A.19</u> muestran los objetivos de las notificaciones ordinarias y de urgencia en relación con los interlocutores comerciales afectados (es decir, todos los interlocutores comerciales frente a regiones o países específicos), desde 2008, momento en que se adoptaron modelos de notificación revisados que permiten facilitar estos datos.
- 2.32. En el caso de las notificaciones que afectan a todos los interlocutores comerciales desde 2008 (gráfico A.18), la inocuidad de los alimentos es el objetivo mencionado con más frecuencia en las notificaciones ordinarias (72%), mientras que la preservación de los vegetales es el objetivo más señalado en las notificaciones de urgencia (34%).





2.33. En el caso de las notificaciones que afectan a todos los interlocutores comerciales desde 2008 (gráfico A.19), la preservación de los vegetales es el objetivo mencionado con más frecuencia en las notificaciones ordinarias (53%), mientras que la sanidad animal es el objetivo más señalado en las notificaciones de urgencia (47%).

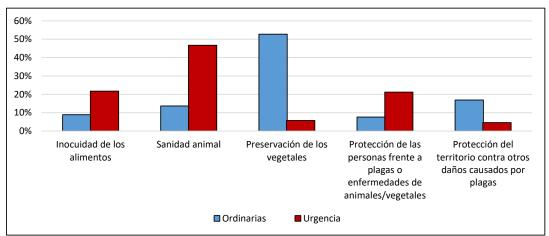


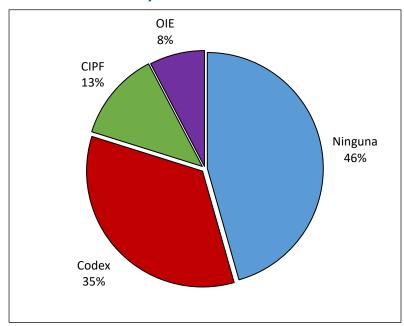
Gráfico A.19 - Objetivos de las notificaciones ordinarias y de urgencia que afectan a regiones/países específicos (excluidos los *addendum* y *corrigendum*)

# 2.2.7 Normas, directrices o recomendaciones internacionales

2.34. El Acuerdo MSF no exige a los Miembros que notifiquen una medida si su contenido es sustancialmente el mismo que el de una norma internacional adoptada por el Codex, la CIPF o la OIE. No obstante, en el Procedimiento recomendado en materia de transparencia se alienta a los Miembros a notificar todas las reglamentaciones que se basen en una norma, directriz o recomendación internacional o estén en conformidad con ella o cuyo contenido sea en sustancia el mismo, si se prevé que tengan un efecto significativo en el comercio de otros Miembros. En los modelos de notificaciones también se pide que los Miembros indiquen más precisamente las normas pertinentes y la conformidad de la medida notificada con dichas normas.

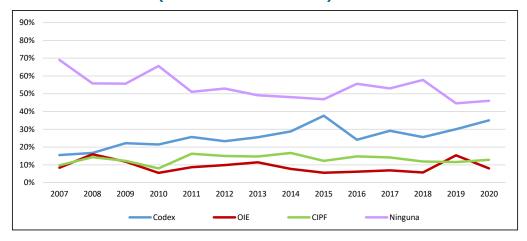
2.35. Con respecto a las notificaciones ordinarias distribuidas en 2020, en 570 de los casos (46%) los Miembros no señalaron ninguna norma internacional pertinente a la nueva medida notificada (porcentaje similar al registrado el año anterior, del 45%). El <u>gráfico A.20</u> muestra que las normas internacionales pertinentes indicadas fueron normas del Codex (428 notificaciones, un 35% del total), de la CIPF (156 notificaciones, un 13%) y de la OIE (96 notificaciones, un 8%). Estos datos parecen coherentes con los objetivos señalados en las notificaciones ordinarias (<u>gráfico A.15</u>).





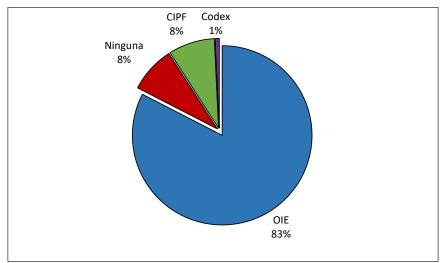
2.36. Es interesante señalar que, desde 2007, momento en que se empezaron a facilitar estos datos, el porcentaje de notificaciones ordinarias que se refieren a normas internacionales parece presentar una tendencia creciente. En los últimos tiempos, el número de referencias al Codex como norma internacional pertinente parece ir en aumento, como se muestra en el gráfico A.21.

Gráfico A.21 - Evolución de las referencias a las normas internacionales pertinentes en las notificaciones ordinarias (excluidos los *addendum*)

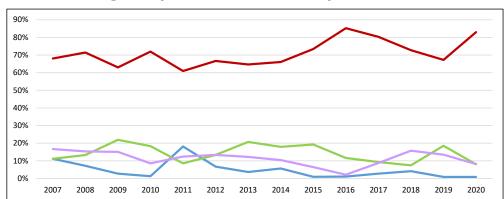


2.37. En lo que respecta a las notificaciones de urgencia distribuidas en 2020, el gráfico A.22 muestra que tan solo en 22 de ellas (8%) no se señaló ninguna norma internacional pertinente a la medida notificada (respecto del 13% registrado el año anterior). Las normas internacionales pertinentes mencionadas durante el período abarcado por el presente informe fueron normas de la OIE (218, 83%, porcentaje superior al 67% alcanzado el año anterior), la CIPF (22, 8%, porcentaje inferior a la mitad del observado en 2019 (18%)) y el Codex (2, 1%). Esto coincide con los datos del gráfico A.15, que muestran que la sanidad animal es el objetivo indicado con mayor frecuencia en las notificaciones de urgencia.

**Gráfico A.22 - Notificaciones de urgencia que hacen referencia a una norma internacional pertinente (excluidos los addendum)** 



2.38. En general, en las notificaciones de urgencia se ha registrado un ligero aumento de las referencias a las normas de la OIE a lo largo del tiempo (gráfico A.23). Las normas de la OIE se han mencionado de forma sistemática en más del 60% de las notificaciones presentadas desde 2007, lo que demuestra que siguen proporcionando a los Miembros orientaciones valiosas para abordar muchas de estas situaciones de urgencia.



OIE

Codex

Gráfico A.23 - Evolución de las referencias a las normas internacionales pertinentes en las notificaciones de urgencia (excluidos los *addendum*)

2.39. Es importante recordar que, aunque una notificación haga referencia a una norma internacional, la medida notificada puede no ajustarse a dicha norma. Por ello, en los modelos de notificación los Miembros deben indicar si la reglamentación que se propone se ajusta a la norma internacional pertinente. En 2020, en el 65% de las notificaciones ordinarias en que se señaló una norma internacional pertinente a la medida (54% de las notificaciones) se indicó que la reglamentación que se proponía se ajustaba a dicha norma. De las notificaciones ordinarias que no se ajustaban a una norma internacional pertinente, todas menos 2 se referían al Codex Alimentarius. Durante ese mismo período, en prácticamente todas las notificaciones de urgencia en las que se señaló una norma internacional pertinente (el 96%) se indicó que la reglamentación que se proponía se ajustaba a la norma. Esto es una muestra más de la importancia que tienen las normas establecidas por los organismos internacionales de normalización pertinentes a la hora de abordar situaciones de urgencia.

Ninguna

2.40. Es interesante señalar que tanto en las notificaciones ordinarias como en las de urgencia, las medidas notificadas por los Miembros en desarrollo son las que indican con más frecuencia que son conformes con las normas internacionales pertinentes. En el caso de las notificaciones ordinarias (gráfico A.24), las medidas de los Miembros en desarrollo se señalan como conformes con las normas internacionales en el 65% (para el Codex), el 78% (para la OIE) y el 81% (para la CIPF) de los casos. En el caso de las notificaciones de urgencia (gráfico A.25), las medidas de los Miembros en desarrollo se señalan como conformes con las normas internacionales en el 74% (para el Codex), el 96% (para la OIE) y el 53% (para la CIPF) de los casos.

Gráfico A.24 - Conformidad de las medidas ordinarias notificadas (excluidos los *addendum*) con las normas internacionales desde 1995, en función del grado de desarrollo

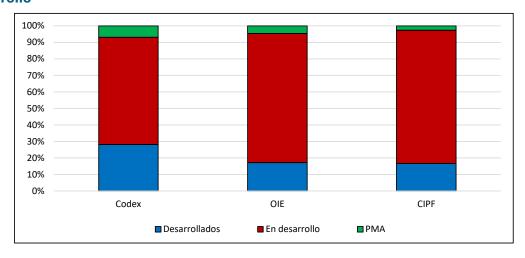
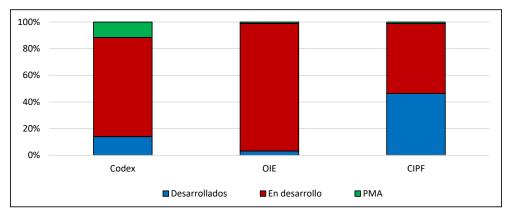


Gráfico A.25 - Conformidad de las medidas de urgencia notificadas (excluidos los addendum) con las normas internacionales desde 1995, en función del grado de desarrollo



2.41. Si se examina el desglose temporal de los datos relativos a la conformidad de las medidas con las normas internacionales pertinentes durante los últimos 10 años, el <u>gráfico A.26</u> muestra que, en lo que respecta a las medidas ordinarias, las pautas generales permanecen prácticamente invariables, si bien se han producido cambios puntuales en momentos concretos. Por el contrario, en lo que respecta a las notificaciones de urgencia, el <u>gráfico A.27</u> muestra claramente una tendencia creciente a señalar la conformidad de las medidas notificadas con las normas de la OIE y una tendencia general descendente a indicar la conformidad con las normas del Codex y la CIPF desde 2013.

Gráfico A.26 - Evolución de la conformidad con las normas internacionales pertinentes en las notificaciones ordinarias (excluidos los *addendum*) en los últimos 10 años

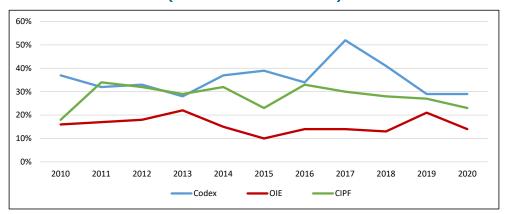
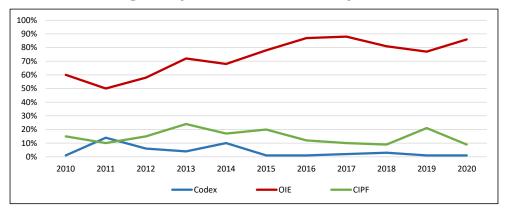


Gráfico A.27 - Evolución de la conformidad con las normas internacionales pertinentes en las notificaciones de urgencia (excluidos los *addendum*) en los últimos 10 años



#### 2.2.8 Fecha propuesta de adopción/publicación/entrada en vigor

- 2.42. Con arreglo a los párrafos 1 y 2 del Anexo B del Acuerdo MSF, los Miembros deben publicar rápidamente todos los reglamentos sanitarios y fitosanitarios que adopten. Salvo en circunstancias de urgencia, los Miembros también están obligados a prever un plazo prudencial entre la publicación de una medida y su entrada en vigor. Con arreglo al párrafo 3.2 de la Decisión de Doha sobre las cuestiones y preocupaciones relativas a la aplicación, se entenderá que ese plazo "significa normalmente un período no inferior a seis meses".<sup>23</sup>
- 2.43. El formulario de notificación ordinaria del Procedimiento recomendado en materia de transparencia incluye campos diferentes para la "Fecha propuesta de publicación", la "Fecha propuesta de adopción" y la "Fecha propuesta de entrada en vigor". Además, incluye una casilla opcional predeterminada que permite seleccionar un plazo de seis meses entre la publicación y la entrada en vigor de una nueva medida. Para cada uno de estos puntos, el SPS NSS muestra un calendario en el que los Miembros pueden introducir las fechas fácilmente, lo que permite un análisis más exacto.
- 2.44. De las notificaciones ordinarias presentadas en 2020, en torno al 50% indicaba una fecha concreta o un período más amplio (sobre todo, meses o trimestres) para la adopción, mientras que en el otro 50%, la fecha de adopción estaba todavía por determinar. Esto ilustra que, en el momento de la notificación, los Miembros no siempre pueden prever la fecha exacta de adopción del reglamento en cuestión.
- 2.45. Durante el período abarcado por el presente informe, en 305 notificaciones ordinarias (24%, 7% menos que en el período abarcado por el informe anterior) se indicó una fecha concreta de publicación. De ellas, en 253 (83%) la publicación había tenido lugar el mismo día o antes de la fecha de distribución de la notificación; 119 de esas 253 notificaciones (47%) se referían a medidas descritas como facilitadoras del comercio. Por lo que se refiere al tiempo transcurrido entre la publicación de la medida y su entrada en vigor, se marcó la casilla opcional del plazo de seis meses entre la publicación y la entrada en vigor de una medida en 119 notificaciones ordinarias (el 9,5%). Por otra parte, en 294 notificaciones (24%) se indicó una fecha concreta de entrada en vigor. De ellas, tan solo 10 establecían un período de seis meses o más; de las restantes 284, 114 establecían períodos de un día o más. Un total de 840 notificaciones (el 67%) no indicaban la fecha propuesta de entrada en vigor. Cabe señalar que, en algunos casos, dichas fechas todavía no se han determinado en el momento de la notificación, ya que la naturaleza y el alcance de las observaciones recibidas sobre la medida propuesta pueden determinar las fechas de adopción, publicación y entrada en vigor.
- 2.46. Conforme a lo dispuesto en el Procedimiento recomendado en materia de transparencia, los Miembros notificantes presentan en ocasiones un *addendum* a la notificación inicial para advertir a los otros Miembros de la adopción, publicación o entrada en vigor de una medida notificada anteriormente. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, en aproximadamente el 65% de los *addendum* se indicaba la adopción, publicación o entrada en vigor de los reglamentos notificados, como se muestra en el gráfico 30 (véase la sección 2.2.10).

# 2.2.9 Fecha límite para la presentación de observaciones

2.47. El párrafo 5 del Anexo B del Acuerdo MSF dispone que las notificaciones se harán en una etapa temprana, cuando aún puedan introducirse modificaciones y tenerse en cuenta las observaciones que se formulen. El Procedimiento recomendado en materia de transparencia establece que el plazo para presentar observaciones respecto de las notificaciones ordinarias debe ser de al menos 60 días. Cuando los mecanismos de reglamentación internos lo permitan, el plazo de 60 días normalmente deberá empezar cuando la Secretaría de la OMC distribuya la notificación. En los modelos de notificaciones se incluye una casilla que los Miembros pueden marcar para indicar un plazo de 60 días para la presentación de observaciones, con el fin de alentar a los Miembros a que sigan esta recomendación.<sup>24</sup> El SPS NSS muestra un calendario en el que los Miembros pueden introducir fácilmente la fecha límite para formular observaciones haciendo clic en ella. En 606 (48%) de las notificaciones ordinarias presentadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 se marcó la casilla que indica un plazo de 60 días para la presentación de observaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Documento WT/MIN(01)/17; véase también el párrafo 4.3 del documento G/SPS/7/Rev.4.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Véase el documento <u>G/SPS/7/Rev.4</u>, párrafo 2.8.

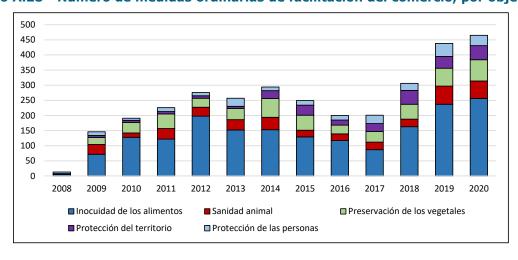
2.48. Un análisis de las notificaciones presentadas durante 2020 muestra que en 972 de ellas (77%) se estableció un plazo para la presentación de observaciones, cuya duración fue desde un mínimo de 1 día hasta un máximo de 120 días, con un promedio de 56 días (duración calculada como diferencia entre la fecha de distribución de la notificación y la fecha límite para la presentación de observaciones, véase el cuadro A.1). Más concretamente, en 687 notificaciones ordinarias (55%) se estableció un plazo de 60 días o más para la presentación de observaciones. En promedio, para la presentación de observaciones, los países desarrollados Miembros concedieron 58 días y los países en desarrollo Miembros (incluidos los PMA) 56.

Cuadro A.1. Plazo para formular observaciones en las notificaciones ordinarias (2020)

Todos los Miembros						
	No	Porcentaje				
Nº de notificaciones ordinarias	1.253	-				
Establecimiento de un plazo de presentación de observaciones	972	77%				
Plazo de presentación de observaciones no indicado/no establecido	274 22%					
Plazo para formular observaciones que expira antes de la fecha de	7 1%					
distribución o en esa fecha						
Duración media (en días)	56					
Países desarrollados Miembros						
	No	Porcentaje				
Nº de notificaciones ordinarias	358	-				
Establecimiento de un plazo de presentación de observaciones	206 58%					
Plazo de presentación de observaciones no indicado/no establecido	148 41%					
Plazo para formular observaciones que expira antes de la fecha de	4 1%					
distribución o en esa fecha						
Duración media (en días)	58					
Países en desarrollo Miembros						
	No	Porcentaje				
Nº de notificaciones ordinarias	895	=				
Establecimiento de un plazo de presentación de observaciones	766	86%				
Plazo de presentación de observaciones no indicado/no establecido	126	14%				
Plazo para formular observaciones que expira antes de la fecha de	3	< 1%				
distribución o en esa fecha						
Duración media (en días)	55					

2.49. Cabe señalar que no es necesario conceder un plazo para la presentación de observaciones en las propuestas de medidas que faciliten el comercio o cuyo contenido sea en sustancia el mismo que el de una norma internacional. En 2020, en 363 (17%) de las notificaciones ordinarias presentadas se indicó que se trataba de una medida de facilitación del comercio. En 198 (55%) de ellas se estableció aun así un plazo para la presentación de observaciones; en 168 notificaciones (85%), dicho plazo era de 60 días o más. Además, en el 41% de las notificaciones en las que se indicaba que la medida se ajustaba a una norma internacional pertinente se establecía no obstante un plazo para la presentación de observaciones; en el 83% de ellas era de 60 días o más.

Gráfico A.28 - Número de medidas ordinarias de facilitación del comercio, por objetivo

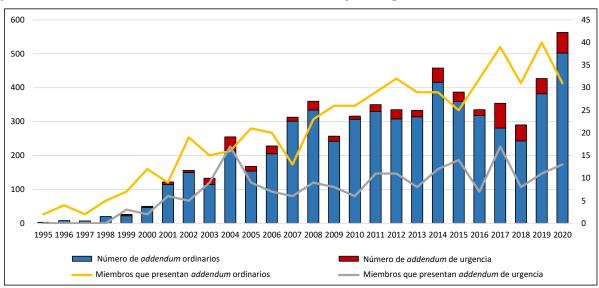


- 2.50. Aunque los Miembros deben notificar a los demás Miembros de la OMC las medidas en proyecto, nuevas o modificadas, no es obligatorio que presenten el texto de la reglamentación pertinente con sus notificaciones. No obstante, los Miembros han señalado en el Comité MSF que es difícil consultar el texto completo de las reglamentaciones notificadas, que solo se describen de forma resumida en las notificaciones. También han señalado que el tiempo necesario para obtener los textos de las reglamentaciones reduce el plazo realmente disponible para formular observaciones.
- 2.51. Desde febrero de 2008, y con objeto de atender estas preocupaciones y facilitar el acceso a los proyectos de reglamentación notificados, los Miembros pueden, de manera voluntaria, proporcionar a la Secretaría una versión electrónica del texto del proyecto de reglamentación notificado, en anexo al formulario de notificación. El texto presentado se pone a disposición de los restantes Miembros en formato electrónico a través de un enlace incluido en el modelo de notificación. Muchos Miembros incluyen en el texto de la notificación un enlace a su propia versión electrónica de la reglamentación notificada, además o en lugar del servicio mencionado *supra*. El SPS NSS también permite a los Miembros cargar directamente los documentos, que pasan automáticamente a ser accesibles para todos los Miembros a través del SPS IMS. Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, unas 1.053 notificaciones ordinarias (84%) y 71 notificaciones de urgencia (27%), presentadas por 56 Miembros, facilitaron el texto completo o un resumen del proyecto de reglamento notificado utilizando este mecanismo. Podría ser útil que los Miembros recordasen a los organismos encargados de la notificación que se dispone de este mecanismo.

#### 2.2.10 Addendum a notificaciones ordinarias y de urgencia

2.52. Desde 1995, el número de *addendum* a notificaciones ordinarias y de urgencia presentadas por los Miembros ha ido en aumento, como se muestra en el <u>gráfico A.29</u>. Este incremento ha dado lugar a un máximo histórico en 2020, en que se registraron un total de 563 *addendum* (502 ordinarias y 61 de urgencia) (véase el <u>gráfico A.1</u>).

Gráfico A.29 - Evolución del número de *addendum* y del número de Miembros que presentaron *addendum* a notificaciones ordinarias y de urgencia<sup>26</sup>



2.53. También es interesante observar que un número cada vez mayor de Miembros sigue la buena práctica de presentar *addendum* a las notificaciones ordinarias y de urgencia, como se muestra en el <u>gráfico A.29</u>. En total, 68 y 48 Miembros han presentado, al menos una vez, *addendum* a notificaciones ordinarias y de urgencia, respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Véase el documento <u>G/SPS/7/Rev.4</u>, párrafo 2.8 y anexo C.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Sírvanse tomar nota de que en el eje de ordenadas se utilizan escalas distintas.

2.54. De acuerdo con el Procedimiento recomendado en materia de transparencia, los Miembros deben indicar la razón del *addendum* seleccionándola en una lista de opciones. El <u>gráfico A.30</u> indica el porcentaje correspondiente a las distintas opciones en 2020. Obsérvese que la "notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento" solo se plantea como una posible razón para presentar un *addendum* en el caso de las notificaciones ordinarias. También cabe señalar que el modelo de *addendum* a las notificaciones ordinarias incluye la opción "retiro del reglamento propuesto", mientras que en las notificaciones de urgencia se habla de "retiro del reglamento". Entre las otras razones a las que se refieren los modelos figuran, por ejemplo, el levantamiento de una prohibición de importación o la inclusión de un nuevo país en la lista de zonas afectadas. Es interesante observar que la gran mayoría (65%) de los *addendum* a las notificaciones ordinarias informan de la adopción, publicación o entrada en vigor de un reglamento mientras que, en el caso de las notificaciones de urgencia, casi la mitad (44%) se refieren al retiro de reglamentos.

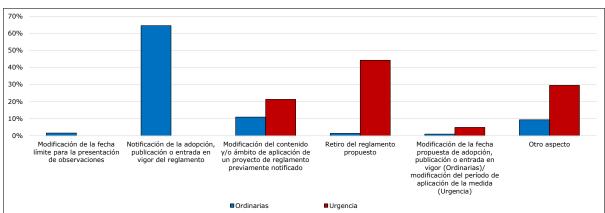


Gráfico A.30 - Razones para la presentación de addendum (porcentaje)<sup>27</sup>

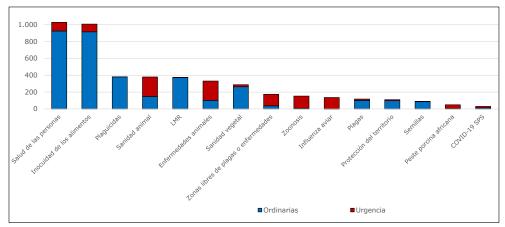
2.55. Por otra parte, los Miembros pueden notificar sus decisiones relativas a la concesión de trato especial y diferenciado en respuesta a una solicitud específica utilizando otro modelo de *addendum*. Como se ha indicado anteriormente, hasta ahora ningún Miembro ha notificado al Comité una decisión de este tipo.

#### 2.3 PALABRAS CLAVE DE LAS NOTIFICACIONES

- 2.56. En el SPS IMS, las notificaciones se pueden clasificar también con arreglo a un listado de unas 90 palabras clave definidas previamente, que corresponden a asuntos que se abordan frecuentemente en las notificaciones. Estas palabras clave que facilitan la búsqueda de notificaciones en determinadas esferas se marcan en el RCN desde 2003. Las palabras clave no solo hacen referencia a objetivos de las notificaciones (por ejemplo, inocuidad de los alimentos, sanidad animal, sanidad vegetal), sino también a materias más específicas objeto de notificación (plaguicidas, límites máximos de residuos, influenza aviar, etc.). En 2020 se añadieron nuevas palabras clave, como "peste porcina africana" y "COVID-19 SPS".
- 2.57. Como muestra el gráfico A.31, las palabras clave asignadas con mayor frecuencia a las notificaciones ordinarias durante el período que abarca el presente informe son, por orden descendente, las siguientes: salud de las personas, inocuidad de los alimentos, plaguicidas, límites máximos de residuos (LMR) y sanidad vegetal. En el caso de las notificaciones de urgencia estas palabras clave son, por orden descendente: enfermedades animales, sanidad animal, salud de las personas, inocuidad de los alimentos y zonas libres de plagas o enfermedades/regionalización. Cabe señalar, no obstante, que en la mayoría de las notificaciones se han marcado varias palabras. Es interesante observar que "COVID-19 SPS" figura entre las 15 palabras clave asignadas con más frecuencia (véase la sección 2.4).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En una misma notificación pueden indicarse varias razones para la presentación de addendum.





#### 2.4 NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA COVID-19

2.58. Durante la pandemia de COVID-19, los Miembros han seguido cumpliendo con sus obligaciones en materia de transparencia, notificando sus medidas sanitarias y fitosanitarias, así como las medidas específicas adoptadas en relación con la COVID-19. La OMC creó un sitio web específico para informar sobre las novedades relacionadas con el comercio en el contexto de la pandemia.<sup>28</sup> Como ya se ha indicado, la Secretaría creó la palabra clave "COVID-19 SPS", que se asignó a las notificaciones y otros documentos en función de la presencia de las palabras "COVID-19", "nCOV" o "coronavirus" en el texto de la notificación. Esta palabra clave puede buscarse en el SPS IMS, en ePing<sup>29</sup> y en DocsOnLine.<sup>30</sup>

2.59. En mayo de 2020, la Secretaría publicó una nota técnica titulada "Normas, reglamentaciones y COVID-19: ¿qué medidas han adoptado los Miembros de la OMC?" (MSF y OTC) que se actualizó en diciembre de 2020. Además, el Comité MSF organizó una sesión de información coincidiendo con su reunión de junio 32, y también incluyó un punto específico en la reunión informal 33 anterior a su reunión de noviembre. Además, el Comité MSF organizó una sesión de informal 33 anterior a su reunión de noviembre.

2.60. Entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020, los Miembros presentaron un total de 55 notificaciones (con inclusión de *addendum* y *corrigendum*) y 11 comunicaciones (documentos de la serie GEN) para informar de las medidas adoptadas en relación con la pandemia de COVID-19. Se han presentado nueve documentos de la serie GEN adicionales, que incluyen declaraciones formuladas por los Miembros en el Comité MSF y en las sesiones de información, así como una solicitud formulada por 40 Miembros para que se suspendan los procesos de reducción de los LMR y la entrada en vigor de estas reducciones para los productos fitosanitarios, teniendo en cuenta la pandemia de COVID-19, así como las respuestas correspondientes (gráfico A.32). En las primeras etapas de la pandemia, los Miembros notificaron algunas medidas de urgencia mediante las cuales se imponían restricciones a la importación, y en ocasiones al tránsito, de animales vivos y productos de origen animal, o a determinadas especies. Aunque en una etapa posterior se notificaron otras restricciones, la mayoría de ellas ya se han eliminado. Casi dos tercios de las medidas adoptadas tenían por objetivo facilitar el comercio, principalmente mediante la aceptación de copias electrónicas o certificados escaneados, y varias de esas medidas ya se han prorrogado mediante

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> COVID-19 y comercio mundial: https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/covid19\_s/covid19\_s.htm.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Puede consultarse un tutorial sobre cómo crear un filtro para las notificaciones MSF y OTC relacionadas con la COVID-19 en el siguiente enlace: <a href="https://www.youtube.com/watch?v=Ob5ou6rYYH0&feature=emb\_title">https://www.youtube.com/watch?v=Ob5ou6rYYH0&feature=emb\_title</a>.

<sup>30</sup> https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE Search/FE S S005.aspx.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> La nota técnica puede consultarse en el siguiente enlace: <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/covid19">https://www.wto.org/spanish/tratop-s/covid19</a> s/standards report s.pdf.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> La información relacionada con la sesión de intercambio de información sobre la COVID-19 del Comité MSF puede consultarse en el siguiente enlace: <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/sps-s/sps-covid-session-24620-s.htm">https://www.wto.org/spanish/tratop-s/sps-s/sps-covid-session-24620-s.htm</a>, y el informe de la sesión figura en el documento <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/sps-s/sps-covid-session-24620-s.htm">https://www.wto.org/spanish/tratop-s/sps-s/sps-covid-session-24620-s.htm</a>, y el informe de la sesión figura en el documento <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/sps-s/sps-covid-session-24620-s.htm">https://www.wto.org/spanish/tratop-s/sps-s/sps-covid-session-24620-s.htm</a>, y el informe de la sesión figura en el documento <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/sps-s/sps-covid-session-24620-s.htm">https://www.wto.org/spanish/tratop-s/sps-s

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Documento <u>JOB/SPS/12</u>.

 $<sup>^{34}</sup>$  El informe de la reunión informal de noviembre figura en el informe resumido de la reunión del Comité, G/SPS/R/100 y G/SPS/R/100/Corr.3.

addendum a las notificaciones originales. Al 31 de diciembre de 2020, los documentos sobre MSF relacionadas con la COVID-19 representaban el 27,5% del total de los documentos presentados por los Miembros a la OMC en relación con la COVID-19.

25 20 15 10 5 O dic.-20 feb.-20 mar.-20 abr.-20 mav.-20 iun.-20 jul.-20 ago.-20 oct.-20 ■Add. ord. ■Add. de urg. ■ Comunicación (GEN) ■Comunicación (REV) Ordinarias ■Urgencia Corr. de urg.

Gráfico A.32 - Notificaciones y comunicaciones relacionadas con la COVID-19 presentadas entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2020 (número)

# 3 PARTE B - PREOCUPACIONES COMERCIALES ESPECÍFICAS

3.1. La parte B del presente documento contiene información sobre las preocupaciones comerciales específicas (previamente contenida en el documento <u>G/SPS/GEN/204</u>). Se mantienen los números asignados anteriormente a las preocupaciones comerciales específicas según el orden cronológico de las reuniones del Comité en que se plantearon por primera vez, aunque los títulos pueden haberse actualizado para reflejar la situación más reciente de la preocupación. Estos números se utilizan como identificadores únicos y tienen por objeto facilitar la localización de las cuestiones planteadas a lo largo del tiempo.<sup>35</sup> La Secretaría ha revisado este documento anualmente para incluir la nueva información facilitada por los Miembros (signaturas <u>G/SPS/GEN/204/Rev.1</u> a <u>G/SPS/GEN/204/Rev.20</u>). Como se ha mencionado *supra*, al preparar este documento la Secretaría se ha basado en gran medida en el Sistema de Gestión de la Información MSF (SPS IMS).<sup>36</sup>

#### 3.2. La parte B se divide en dos secciones:

- Panorama general de las preocupaciones comerciales específicas (1995-2020); y
- Preocupaciones comerciales específicas examinadas en 2020.
- 3.3. La primera sección de la parte B presenta un panorama general de las preocupaciones comerciales específicas, con resúmenes estadísticos y gráficos relativos a todas las preocupaciones comerciales planteadas en el Comité MSF entre la primera reunión ordinaria de 1995 y la última reunión ordinaria de 2020. En esta sección se facilita información anual detallada sobre las preocupaciones planteadas por reunión, así como la relación entre el número de notificaciones y el número de preocupaciones. Además, las preocupaciones comerciales específicas están agrupadas por temas: inocuidad de los alimentos, sanidad animal o vegetal y otras preocupaciones. También se facilita información sobre la participación de los Miembros en las preocupaciones comerciales específicas, desglosados por nivel de desarrollo, así como sobre el promedio del número de veces que se plantean las preocupaciones comerciales específicas.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> En lo que respecta a las preocupaciones comerciales específicas, una "<u>cuestión</u>" se refiere a la participación por un Miembro en una preocupación comercial específica. Así pues, la participación de dos Miembros en el planteamiento (o el respaldo) de la misma preocupación se consideraría como dos cuestiones, y, del mismo modo, la participación de un solo Miembro en el planteamiento (o el respaldo) de dos preocupaciones comerciales distintas se consideraría como dos cuestiones. Por consiguiente, en este documento el número de cuestiones es mucho mayor que el número de preocupaciones comerciales específicas.

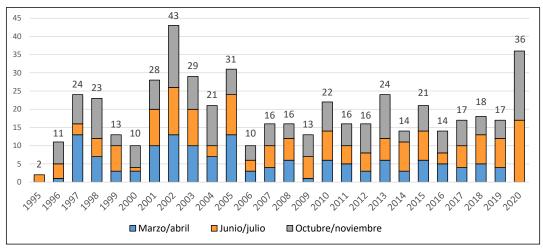
<sup>36</sup> http://spsims.wto.org.

3.4. La segunda sección de la parte B contiene información sobre todas las preocupaciones comerciales específicas que se plantearon en el Comité MSF en 2020.<sup>37</sup> Se incluyen 1) las preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en 2020 y 2) las preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente y debatidas de nuevo en 2020, resueltas en 2020 o respecto de las cuales se han adoptado medidas sustantivas con arreglo al ESD. Además, las preocupaciones comerciales específicas se presentan también por Miembro que responde a la preocupación.

#### 3.1 Panorama general de las preocupaciones comerciales específicas (1995-2020)

3.5. En total, se han planteado 505 preocupaciones comerciales específicas en los 26 años transcurridos entre 1995 y el final de 2020. La lista completa de las preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995 puede consultarse en el SPS IMS.<sup>38</sup> En el gráfico B.1 se indica el número de preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas cada año en cada reunión del Comité<sup>39</sup>, y en el gráfico B.2, el número de preocupaciones nuevas y anteriores planteadas cada año. A pesar de que en 2020 solo se celebraron dos reuniones, el número de preocupaciones comerciales específicas planteadas fue mayor que en años anteriores, y el número de preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas (36) duplicó el de años anteriores.





<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> En el presente informe figuran las cuestiones examinadas en las reuniones del Comité MSF de junio y noviembre de 2020. Normalmente también se habrían incluido las preocupaciones comerciales específicas examinadas en la reunión del Comité MSF de marzo de 2020, pero esta fue cancelada (véase el documento <a href="https://docs.ncbi.nlm.ncbi.

<sup>38</sup> http://spsims.wto.org/en/PredefinedReports/ListOfSpecificTradeConcerns.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Como ya se ha señalado, la reunión del Comité de marzo de 2020 fue cancelada (véase el documento JOB/SPS/5/Rev.1/Corr.1), por lo que las preocupaciones comerciales específicas de 2020 solo se plantearon en las reuniones del Comité celebradas en junio y en noviembre.

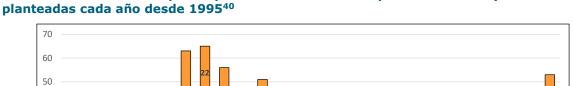
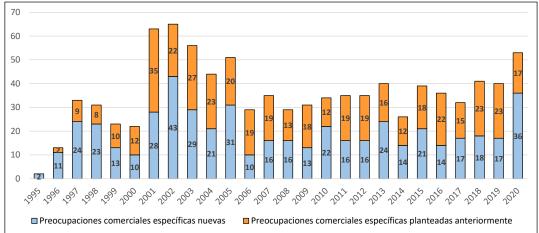
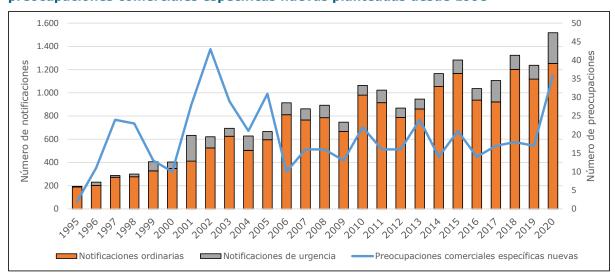


Gráfico B.2 - Número de preocupaciones comerciales específicas nuevas y anteriores



3.6. En el gráfico B.3 se comparan las preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas con el número de notificaciones ordinarias y de urgencia presentadas cada año. Si bien en 2020 se ha registrado un aumento tanto del número de notificaciones<sup>41</sup> como del de preocupaciones comerciales específicas<sup>42</sup>, la tendencia general parece indicar que no están correlacionadas, es decir, que a lo largo del tiempo un aumento del número de notificaciones no se corresponde con un mayor número de preocupaciones comerciales específicas. Por ejemplo, mientras que en 2020 se presentaron 55 notificaciones relacionadas con la COVID-19 (véase la sección 2.4 de la parte A), en ese mismo año se plantearon solo dos preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la COVID-19 (solo una de ellas relacionada con una medida notificada), lo que refuerza la idea de que una mayor transparencia no da lugar a un aumento del número de preocupaciones planteadas en el Comité.

Gráfico B.3 - Notificaciones (excluidos los addendum y los corrigendum) y preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas desde 199543



3.7. El gráfico B.4 representa las distintas categorías de las 505 preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995: inocuidad de los alimentos, sanidad animal o vegetal y otras preocupaciones. Sobre el total, 172 (34%) de las preocupaciones comerciales específicas guardan relación con la sanidad animal y las zoonosis; 171 (34%) guardan relación con la inocuidad de los

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Sírvanse tomar nota de que no se tiene en cuenta el número de veces en que una misma preocupación comercial específica se plantea durante el año.  $^{41}$  Véase el gráfico A.1.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Véase el gráfico B.1.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Sírvanse tomar nota de que en el eje de ordenadas se utilizan escalas distintas.

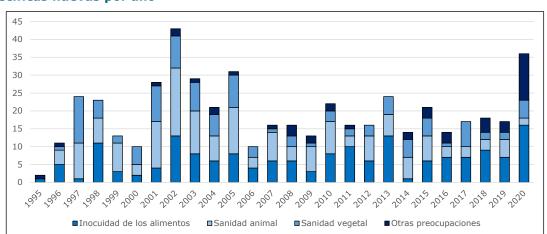
alimentos; 116 (23%) guardan relación con la sanidad vegetal; y 46 (9%) están relacionadas con otras cuestiones, como las prescripciones de certificación y los procedimientos de control o inspección. Estas estadísticas se resumen en el <u>cuadro B.1</u>.

Inocuidad de los alimentos 34%

Sanidad animal 34%

Gráfico B.4 - Preocupaciones comerciales específicas por tema (1995 a 2020)

3.8. Parece que no hay una pauta clara con respecto a las palabras clave (temas) principales de las preocupaciones comerciales específicas nuevas presentadas desde 1995, pero la inocuidad de los alimentos es la palabra clave (tema) más frecuente de las preocupaciones nuevas planteadas en los últimos años, alternando con la sanidad animal. Desde el año 2000, la sanidad vegetal figura con menos frecuencia como la palabra clave (tema) principal de las preocupaciones nuevas (gráfico B.5). En 2020 el número de preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la inocuidad de los alimentos y otras preocupaciones aumentó considerablemente, en comparación con 2019 (véase la sección 3.2 infra). Cabe señalar que 12 de las 13 preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en 2020 en relación con otras preocupaciones incluyen "Procedimientos de control, inspección y aprobación" entre sus palabras clave pertinentes (en 2019, las 3 preocupaciones comerciales específicas nuevas referidas a otras preocupaciones incluían esa palabra clave).



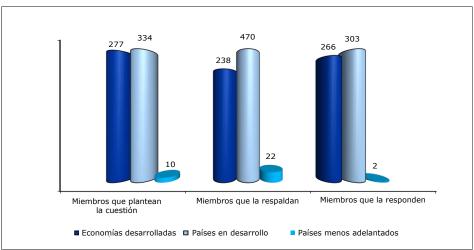
**Gráfico B.5 - Palabras clave (temas) principales de las preocupaciones comerciales específicas nuevas por año** 

3.9. Al comparar el número de veces que se han planteado preocupaciones comerciales específicas cada año desde 1995, las relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal son las que más veces se han planteado, con un promedio 2,9 y 2,8 veces, respectivamente. En promedio, las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con la sanidad vegetal se han

planteado 2,5 veces; y las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con otras preocupaciones, 2,3 veces.<sup>44</sup> Estas estadísticas se resumen en el cuadro B.1.

3.10. Los gráficos B.6 a B.9 reflejan el número de <u>cuestiones</u><sup>45</sup> planteadas por los Miembros en las reuniones del Comité MSF, que posteriormente se numeran como preocupaciones comerciales específicas, según el nivel de desarrollo. Más de un Miembro puede plantear la misma cuestión, en cuyo caso esta se agrupa bajo el mismo número de preocupación comercial específica. Por lo tanto, el número de cuestiones planteadas puede ser mayor que el de preocupaciones comerciales específicas. Los países en desarrollo Miembros participan activamente en el punto del orden del día relativo a las preocupaciones comerciales específicas. El <u>gráfico B.6</u> indica que, desde 1995, los países en desarrollo Miembros han planteado 334 cuestiones, los países desarrollados Miembros, 277 y los países menos adelantados Miembros, 10.46 Un país en desarrollo Miembro apoyó a otro Miembro que planteaba una cuestión en 470 casos, un país desarrollado Miembro, en 238 casos y un país menos adelantado Miembro, en 22 casos. Se plantearon un total de 303 cuestiones relativas a medidas mantenidas por países desarrollados Miembros. Se han planteado 2 cuestiones relativas a medidas mantenidas por países menos adelantados Miembros, una más que en el informe anterior.





3.11. Al examinar el desglose anual del número de cuestiones planteadas y respaldadas por los Miembros, podemos observar una diferencia llamativa entre los países en desarrollo y desarrollados Miembros, concretamente en el número de países en desarrollo Miembros, frente al de desarrollados Miembros, que respaldan preocupaciones comerciales específicas. La participación de los países en desarrollo Miembros ha sido sistemáticamente superior a la de los países desarrollados Miembros desde 2008 (gráficos B.7 y B.8). Aunque puede que no exista un vínculo directo, se observa una pauta similar con respecto a las notificaciones ordinarias presentadas.<sup>47</sup> Por último, en lo que respecta al nivel de desarrollo de los Miembros que han respondido a una preocupación comercial específica nueva, se constata una tendencia similar desde 2006 (gráfico B.9).

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> En estos cálculos no se tienen en cuenta las reuniones del Comité en las que se haya planteado la preocupación comercial específica únicamente para informar de su resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> De conformidad con la nota 35 a pie de página, una "<u>cuestión</u>" se refiere a la participación por un Miembro en una preocupación comercial específica. Cuando tres Miembros plantean la misma preocupación, se cuentan como tres "cuestiones".

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> El 1 de diciembre de 2009 entró en vigor el Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (hecho en Lisboa el 13 de diciembre de 2007). El 29 de noviembre de 2009, la OMC recibió una nota verbal (WT/L/779) del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión de las Comunidades Europeas en la que se indica que, en virtud del Tratado de Lisboa, a partir del 1 de diciembre de 2009 la Unión Europea sustituye y sucede a la Comunidad Europea. No obstante, se hace referencia a la Comunidad Europea para hablar de la Unión Europea cuando una preocupación comercial específica se ha planteado o debatido antes del 1 de diciembre de 2009. La Unión Europea se cuenta como un Miembro. Del mismo modo, cuando un Miembro interviene en nombre de la ASEAN, se cuenta como un solo Miembro.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Véase el <u>gráfico A.3</u>.

Gráfico B.7 - Cuestiones nuevas en función del nivel de desarrollo del Miembro que plantea la preocupación comercial específica

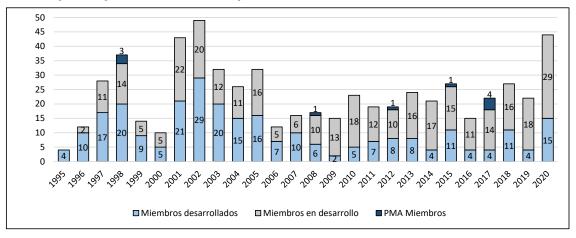


Gráfico B.8 - Cuestiones nuevas en función del nivel de desarrollo del Miembro que respalda la preocupación comercial específica

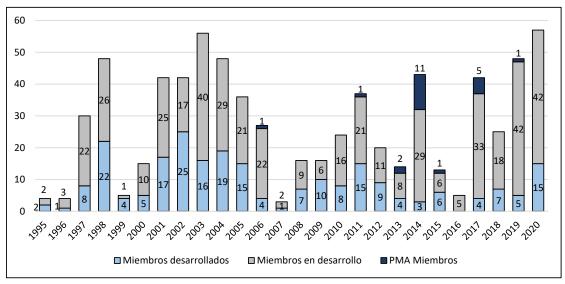
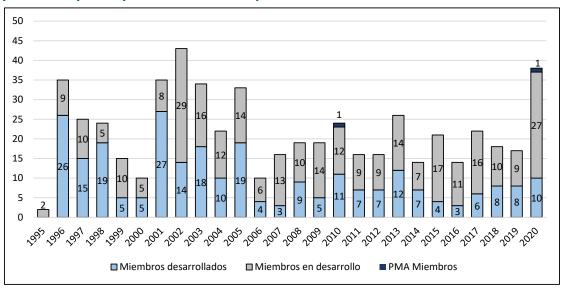


Gráfico B.9 - Cuestiones nuevas en función del nivel de desarrollo del Miembro que responde a la preocupación comercial específica



3.12. Sesenta y cinco Miembros han planteado al menos una preocupación comercial específica desde 1995, cifra que se ha mantenido igual desde 2018. Un total de 74 medidas adoptadas por Miembros han suscitado una preocupación comercial específica en al menos una ocasión. Los gráficos <u>B.10</u> y <u>B.11</u> muestran respectivamente los 10 Miembros que han planteado el mayor número de preocupaciones y los 10 Miembros cuyas medidas han suscitado el mayor número de preocupaciones comerciales específicas entre 1995 y la última reunión del Comité, celebrada en noviembre de 2020. El <u>gráfico B.10</u> muestra que, en algunos casos, se han resuelto más del 85% de las preocupaciones comerciales específicas planteadas, lo que posiblemente confirma la importante función del Comité como foro de debate y resolución de las preocupaciones comerciales.

Gráfico B.10 - Miembros que han planteado el mayor número de preocupaciones comerciales específicas desde 1995

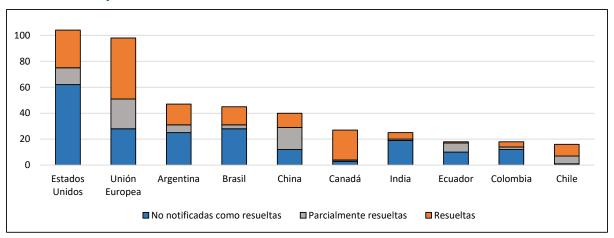
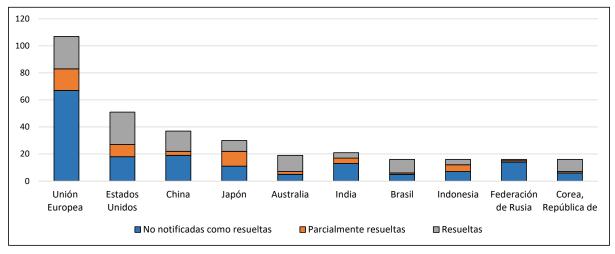


Gráfico B.11 - Miembros cuyas medidas han suscitado el mayor número de preocupaciones comerciales específicas desde 1995



3.13. En cuanto a las regiones que más participan en las preocupaciones comerciales específicas, el <u>gráfico B.12</u> muestra que América del Sur, América Central y el Caribe es la región que ha planteado más preocupaciones desde 1995, seguida de América del Norte. Asia es la región que ha respondido a un mayor número de preocupaciones comerciales específicas, seguida de Europa. Por último, América del Sur, América Central y el Caribe es también la región que más frecuentemente respalda preocupaciones comerciales específicas. No se observa una clara correlación entre el número de notificaciones presentadas desde 1995 (véase el <u>gráfico A.5</u>) y el número de preocupaciones comerciales específicas planteadas o respaldadas, o el número de medidas mantenidas que han suscitado preocupaciones comerciales específicas.

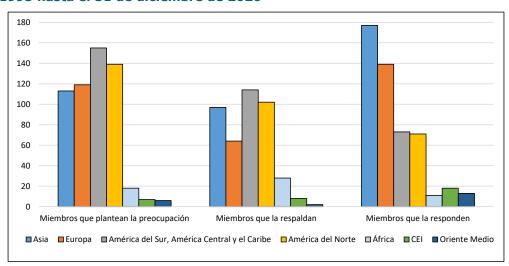
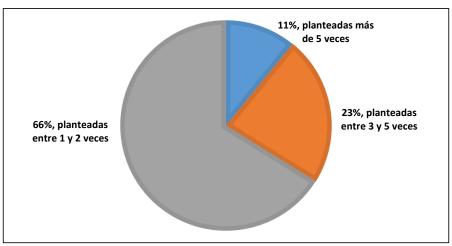


Gráfico B.12 - Preocupaciones comerciales específicas por regiones geográficas, desde 1995 hasta el 31 de diciembre de 2020

3.14. El gráfico B.13 muestra el número de veces que se han planteado las preocupaciones comerciales específicas desde 1995. He total de 334 (66%) solo se han planteado una o dos veces, 116 (23%) se han planteado de tres a cinco veces y solo 55 (11%) se han planteado más de cinco veces. De las 233 preocupaciones comerciales específicas para las que no se ha indicado ninguna solución, 100 (43%) solo se han planteado una vez (excluidas las 19 que se han planteado por primera vez en la última reunión del Comité). Sin embargo, es posible que se hayan resuelto algunas de estas preocupaciones comerciales específicas sin que el Comité haya tenido conocimiento de ello. Los Miembros pueden comunicar la resolución de una preocupación comercial específica en el marco del correspondiente punto del orden del día de las reuniones del Comité MSF.





3.15. El gráfico B.14 muestra que se ha notificado la resolución de 200 (40%) y la resolución parcial de 71 (14%) de las 505 preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995. En el caso de las preocupaciones comerciales específicas parcialmente resueltas, es posible que se haya autorizado el comercio de determinados productos, o que algunos de los Miembros importadores que mantenían la medida o medidas en cuestión hayan autorizado el comercio. No se ha notificado ninguna solución para las restantes 234 (46%) preocupaciones comerciales específicas. Así pues, más del 50% de las preocupaciones comerciales específicas planteadas han sido resueltas o parcialmente resueltas, lo que confirma la importancia de los debates mantenidos en el Comité para resolver las preocupaciones comerciales.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Estas cifras no incluyen las veces que la preocupación comercial específica se ha planteado en el Comité para informar sobre su resolución.

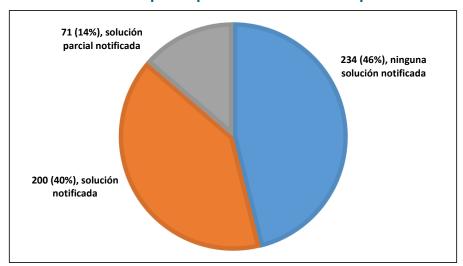


Gráfico B.14 - Resolución de las preocupaciones comerciales específicas

3.16. Las preocupaciones comerciales específicas resueltas se han planteado, en promedio, 2,4 veces. De las 200 preocupaciones comerciales específicas para las que se ha informado de una solución, 85 (42%) guardan relación con la sanidad animal, 57 (29%) con la sanidad vegetal, 48 (24%) con la inocuidad de los alimentos, y 10 (5%) con otras preocupaciones. Cabe señalar que las preocupaciones que guardan relación con la sanidad vegetal representan el 23% del número total de preocupaciones comerciales específicas planteadas desde 1995 (gráfico B.4), si bien corresponden al 29% de las preocupaciones para las que se ha informado de una solución. Por el contrario, mientras las preocupaciones comerciales específicas guardan relación con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal en proporción similar (34% en ambos casos), las preocupaciones que guardan relación con la sanidad animal representan casi el doble (42%) de las preocupaciones comerciales específicas para las que se ha informado de una solución, en comparación con las que guardan relación con la inocuidad de los alimentos (24%). Estas estadísticas se resumen en el cuadro B.1.

Cuadro B.1 - Resumen de las estadísticas sobre la resolución de las preocupaciones comerciales específicas, por palabras clave (temas) principales

Palabra clave (tema) principal	Inocuidad de los alimentos	Sanidad animal	Sanidad vegetal	Otras preocupaciones	Total de preocupaciones
Total de preocupaciones	171 (34%)	172 (34%)	116 (23%)	46 (9%)	505
Número de veces que se han planteado (promedio)	2,9	2,8	2,5	2,4	2,7
Preocupaciones para las que se ha informado de una resolución (R)	48 (24%)	85 (42%)	57 (29%)	10 (5%)	200 (40%)
Número de veces que se han planteado las preocupaciones resueltas	2,8	2,1	2,4	2,7	2,4
Preocupaciones parcialmente resueltas (PR)	23 (32%)	27 (38%)	16 (23%)	5 (7%)	60 (14%)
Número de veces que se han planteado las preocupaciones parcialmente resueltas	2,7	5,0	3,5	3,8	3,8
Preocupaciones para las que no se ha notificado ninguna solución (NN)	99 (43%)	60 (26%)	43 (18%)	31 (13%)	233 (46%)
Número de veces que se han planteado las preocupaciones para las que no se ha notificado ninguna solución (NN)	2,9	2,9	2,4	2,0	2,7

#### 3.2 Preocupaciones comerciales específicas examinadas en 2020

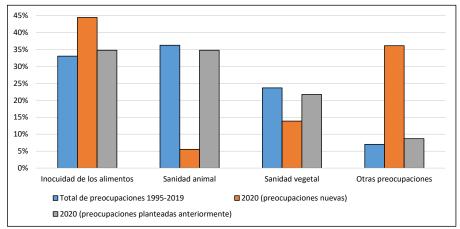
- 3.17. En 2020 se señaló a la atención del Comité un total de 53 preocupaciones comerciales específicas; de ellas, 36 eran preocupaciones comerciales específicas nuevas (cuadro B.2) y 17 se habían planteado anteriormente. Además, 6 preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en 2020 se examinaron de nuevo en reuniones posteriores durante el mismo año (cuadro B.3). En 2020, 35 preocupaciones comerciales específicas se consideraron resueltas, y 42 parcialmente resueltas (véase la sección 3.2.1 infra). Se adoptaron medidas sustantivas con arreglo al ESD en el caso de otras 3 preocupaciones comerciales específicas (Nº 185, Nº 369 y Nº 394) (cuadro B.4). Por último, el cuadro B.5 presenta las preocupaciones comerciales específicas según el Miembro que mantiene la medida, por orden alfabético.
- 3.18. El número de preocupaciones comerciales específicas nuevas que se plantearon en 2020 es el más elevado respecto a cualquier otro año desde 2003, y el segundo más elevado desde 1995, a pesar de que solo se celebraron dos reuniones en 2020. Aunque el número anual de notificaciones también alcanzó un nuevo récord en 2020 (gráfico A.1), solo 10 de las 36 preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en 2020 se referían realmente a notificaciones MSF presentadas. Cabe señalar que, a pesar del elevado número de notificaciones MSF relacionadas con la COVID-19 (gráfico A.32), solo 2 preocupaciones comerciales específicas nuevas se refieren a medidas impuestas por los Miembros a la luz de la pandemia (cuadro B.2).
- 3.19. Es interesante observar que, a pesar del carácter mayoritariamente virtual de las reuniones celebradas en 2020 y del hecho de que los delegados no se reunieran en Ginebra, se eliminaron varias preocupaciones comerciales específicas antes de la adopción del orden del día tanto para la reunión del Comité de junio como para la de noviembre, debido a los progresos realizados en las consultas bilaterales. Concretamente, en junio de 2020 la Unión Europea retiró una preocupación comercial específica referente a las restricciones de importación de Malasia motivadas por la peste porcina africana, y la Federación de Rusia retiró su apoyo a la preocupación comercial específica planteada por los Estados Unidos sobre las medidas administrativas de China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019).<sup>49</sup> En noviembre de 2020, antes de la adopción del orden del día, México retiró una preocupación comercial específica relativa a las restricciones impuestas por Honduras a la importación de productos para la alimentación animal.<sup>50</sup>
- 3.20. De las 36 preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en 2020, 16 (44%) se refieren a la inocuidad de los alimentos, 13 (36%) a otras preocupaciones, 5 (14%) a la sanidad vegetal y las 2 restantes (6%) a la sanidad animal y las zoonosis<sup>51</sup>, aunque esta categoría incluye cuestiones que también son pertinentes desde el punto de vista de la inocuidad de los alimentos. El gráfico B.15 muestra todas las preocupaciones comerciales específicas nuevas y anteriores planteadas en el Comité en 2020 en comparación con todas las preocupaciones comerciales específicas examinadas entre 1995 y 2019, desglosadas por las palabras clave asignadas en función de los temas principales. Los datos muestran un aumento del número de preocupaciones comerciales específicas nuevas relacionadas con la inocuidad de los alimentos, que pasaron de 7 (41%) en 2019 a 16 (44%) en 2020. Es interesante observar que las preocupaciones comerciales específicas relacionadas con otras preocupaciones aumentaron de 3 (18%) en 2019 a 13 (36%) en 2020. Estos dos objetivos representan más del 80% de las preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en 2020.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Véase el párrafo 3.1 del documento <u>G/SPS/R/99</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Véase el párrafo 3.1 del documento <u>G/SPS/R/100</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Entre las preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en 2020, una se refiere a la fiebre aftosa (<u>489</u>) y una a la gripe aviar (<u>494</u>). Se introdujo la nueva palabra clave "peste porcina africana" para poder hacer un seguimiento de las notificaciones sobre este tema. En 2020, tres preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente se referían a la peste porcina africana (<u>392</u>, <u>393</u> y <u>466</u>). Las demás preocupaciones planteadas anteriormente en relación con la sanidad animal guardan relación con la EEB (<u>193</u>), la gripe aviar (<u>406</u>, <u>431 y 456</u>) y la peste porcina clásica (<u>463</u>).





3.21. Tras examinar más detenidamente las preocupaciones comerciales específicas nuevas planteadas en 2020 sobre la inocuidad de los alimentos, cabe destacar que solo 3 Miembros desarrollados han planteado esas preocupaciones, frente a 10 Miembros en desarrollo. Las medidas para las que se plantearon preocupaciones eran mantenidas por 1 Miembro desarrollado, 7 Miembros en desarrollo y 1 PMA. Los LMR figuran como palabra clave en siete (44%) de las 16 preocupaciones comerciales específicas. Un análisis más detallado de las 13 preocupaciones comerciales específicas relacionadas con otras preocupaciones muestra que también fueron planteadas por 3 Miembros desarrollados y 6 Miembros en desarrollo sobre medidas mantenidas por 2 Miembros desarrollados y 9 Miembros en desarrollo. Las palabras clave que se han asignado con mayor frecuencia a estas preocupaciones comerciales específicas han sido "Procedimientos de control, inspección y aprobación" (12), "Demoras indebidas" (9) y "Evaluación del riesgo" (6).

3.22. En cuanto a la participación, como se ha indicado anteriormente, en 2020 se examinó un total de 53 preocupaciones comerciales específicas (nuevas y anteriores). Los cuadros B.2, B.3 y B.4 proporcionan más información sobre la participación de los Miembros en esas preocupaciones comerciales específicas, es decir, los Miembros que han planteado y respaldado una preocupación, o que mantienen medidas que han suscitado preocupaciones. Cabe señalar que tan solo  $1^{52}$  (3%) de las 36 preocupaciones comerciales específicas nuevas y  $3^{53}$  (13%) de las 17 preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente en 2020 fueron planteadas simultáneamente por Miembros en desarrollo y Miembros desarrollados. Dos preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente, planteadas 5 y 17 veces, han recibido el respaldo de 10 Miembros o más.  $^{54}$  Una medida mantenida por un PMA ha suscitado una preocupación comercial específica nueva planteada en 2020.

#### 3.2.1 Resolución de las preocupaciones comerciales específicas en 2020

3.23. En septiembre de 2020, la Secretaría se puso en contacto con 44 Miembros que habían planteado preocupaciones comerciales específicas que no se habían examinado desde la reunión del Comité de octubre de 2017 para saber si estaban resueltas, parcialmente resueltas o no se había notificado que estuvieran resueltas. Teniendo en cuenta las respuestas recibidas de 27 Miembros, se consideran resueltas 35 preocupaciones comerciales específicas adicionales, y parcialmente resueltas 42. Se considera que las preocupaciones comerciales específicas se han resuelto parcialmente en los casos en que han sido planteadas por 2 o más Miembros y su resolución no ha sido comunicada por todos esos Miembros. Además, en el caso de las preocupaciones comerciales específicas parcialmente resueltas, es posible que se haya autorizado el comercio de determinados productos, o que algunos de los Miembros importadores que mantenían la medida en cuestión hayan

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Preocupación comercial específica <u>478</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Preocupaciones comerciales específicas <u>382</u>, <u>446</u> y <u>448</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Preocupaciones comerciales específicas <u>448</u> y <u>382</u>, respectivamente.

autorizado el comercio. Los resultados del ejercicio se distribuyeron a los Miembros<sup>55</sup> y se presentaron en la reunión del Comité MSF de noviembre de 2020.56 En el cuadro B.6 figura una lista de las preocupaciones comerciales específicas notificadas como resueltas en 2020.

3.24. Las preocupaciones comerciales específicas notificadas como resueltas en 2020 se referían a la sanidad animal (12 preocupaciones, 34%), la inocuidad de los alimentos (11 preocupaciones, 31%), la sanidad vegetal (8 preocupaciones, 23%) y otras preocupaciones (4 preocupaciones, 11%). Estas preocupaciones se han planteado, en promedio, 2,5 veces. Solo 3 de esas preocupaciones comerciales específicas han sido planteadas por más de 1 Miembro. En su conjunto, se referían a medidas mantenidas por 21 Miembros.

#### 4 PARTE C - OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA

# 4.1 Recomendaciones sobre transparencia en el marco del quinto examen

- 4.1. El informe del quinto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF<sup>57</sup> se adoptó en la reunión del Comité de junio de 2020. El informe contiene la siguiente recomendación sobre los procedimientos de notificación y la transparencia (párrafo 7.13):
  - Se alienta a los Miembros a que indiquen claramente, en las notificaciones MSF, si la medida se ha notificado a otro Comité. 58 Los Miembros deberían incluir esta información en el punto del modelo de notificación titulado "Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles".
- 4.2. El informe también contiene las siguientes recomendaciones sobre los mecanismos nacionales de coordinación en materia de MSF:
  - Se alienta a los Miembros a que instauren mecanismos nacionales de coordinación a. adecuados, a fin de facilitar las consultas y la comunicación entre expertos de las esferas técnicas y comerciales pertinentes que permitan adoptar posiciones coordinadas en materia de MSF que sean compatibles con las obligaciones del Acuerdo MSF. Se alienta asimismo a los Miembros a que estudien medios de mejorar la coordinación interna sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias.
  - b. Los Miembros deben seguir compartiendo sus experiencias sobre los mecanismos nacionales de coordinación y examinando estrategias y enfoques que permitan mejorar la coordinación y la concertación en el ámbito sanitario y fitosanitario a nivel nacional, a fin de fortalecer la aplicación del Acuerdo MSF, incluida la resolución de preocupaciones comerciales específicas.
  - El Comité solicita a la Secretaría que prepare una compilación de recursos que puedan c. ser útiles a los Miembros para aplicar sus mecanismos nacionales de coordinación, empezando con los mencionados en el Taller sobre la Transparencia y la Coordinación de 2019 e incluyendo otros recursos que propongan los Miembros.
- 4.3. Siguiendo la recomendación formulada en el párrafo 6.7 c), la Secretaría preparó un documento de compilación<sup>59</sup> que se presentó en la reunión informal del Comité, celebrada en noviembre, para que los Miembros formulasen observaciones.

<sup>55</sup> Documento RD/SPS/114.

Documentos G/SPS/R/100 y G/SPS/R/100/Corr.3.
 Documentos G/SPS/64 y G/SPS/64/Add.1.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Véase la sección 2.7 del Procedimiento recomendado para la aplicación de las obligaciones en materia de transparencia establecidas en el Acuerdo MSF (artículo 7) del documento G/SPS/7/Rev.4, en la que también se hace referencia a la notificación de las reglamentaciones que contengan MSF y OTC de conformidad con los Acuerdos MSF y OTC.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> El documento se distribuyó con la signatura <u>G/SPS/GEN/1850</u>, y se revisó posteriormente para incluir las observaciones recibidas (<u>G/SPS/GEN/1850/Rev.1</u>).

## 4.2 Mejora de las herramientas y materiales de TI para las MSF

4.4. Debido al creciente volumen de documentos, muchos Miembros tienen problemas para gestionar el flujo de notificaciones, establecer una coordinación a nivel nacional y obtener así los beneficios de un sistema transparente. Esta es una de las esferas en la que los Miembros han solicitado asistencia técnica y orientación para adoptar las mejores prácticas.<sup>60</sup> En la presente sección se presentan las principales herramientas de TI y recursos disponibles actualmente para promover la transparencia de las MSF. En el marco de sus programas de asistencia técnica, la Secretaría de la OMC imparte periódicamente formación práctica sobre todas sus herramientas.<sup>61</sup> En el cuestionario sobre la transparencia de 2015, la mayoría de los Miembros indicaron que necesitaban asistencia técnica para mejorar sus mecanismos de transparencia, y los Miembros que habían recibido dicha asistencia declararon que esta les había resultado de gran utilidad. 62 Algunos Miembros mejoran significativamente su actividad de notificación tras recibir formación específica sobre transparencia. Además, en el marco de los talleres sobre transparencia, que generalmente se organizan cada dos años, se han realizado actividades de formación muy interactivas sobre el uso del SPS IMS, el SPS NSS e ePing. El último Taller dedicado exclusivamente a la transparencia se celebró en Ginebra los días 30 y 31 de octubre de 2017.63 En el marco del quinto examen, los días 15 y 16 de julio de 2019 se celebró un Taller sobre Transparencia y Coordinación coincidiendo con la reunión del Comité MSF.<sup>64</sup> Toda la información relativa a los talleres y sesiones temáticas anteriores puede consultarse en la sección "Conjunto de instrumentos de transparencia de los Miembros" del sitio web sobre transparencia de las MSF.65

## 4.2.1 El Sistema de Presentación de Notificaciones MSF (SPS NSS)

4.5. El SPS NSS<sup>66</sup> es una plataforma en línea en la que los Miembros de la OMC pueden cumplimentar y presentar notificaciones directamente. Ayuda a los Miembros a presentar notificaciones más precisas y agiliza la tramitación de las notificaciones, al permitir a los Miembros un acceso mucho más rápido a los documentos. A finales de marzo de 2017 se introdujo una nueva versión mejorada de este Sistema, que coincidió con la puesta en marcha de la nueva versión mejorada del SPS IMS, antes mencionada.<sup>67</sup> En 2020 se realizaron nuevas mejoras en el SPS NSS para incluir todas las versiones del Sistema Armonizado (SA). El creciente uso del SPS NSS contribuye a mejorar la cantidad y calidad de la información proporcionada por los Miembros en los diferentes modelos de notificación<sup>68</sup>, así como la exactitud de la información disponible en el SPS IMS. Los Miembros interesados pueden solicitar a la Secretaría un nombre de usuario y una contraseña de acceso para sus organismos nacionales encargados de la notificación, así como formación personalizada.<sup>69</sup> Se ha puesto a disposición de los Miembros una nueva guía audiovisual en la que se explica el uso del NSS.<sup>70</sup>

4.6. El uso del SPS NSS no deja de aumentar. Hasta la fecha, 96 Miembros han recibido credenciales de acceso al SPS NSS, y 50 de ellos han presentado notificaciones de forma oficial a través de ese Sistema. En 2020, la Secretaría tomó la iniciativa de promover la utilización del SPS NSS entre los notificadores más frecuentes. Además, en 2020 la Secretaría ha llevado a cabo actividades de formación virtuales a nivel nacional y regional para ayudar a los Miembros a presentar sus

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Se encontrará más información sobre esta cuestión en el análisis de las respuestas al cuestionario sobre el funcionamiento de los servicios nacionales de información y los organismos nacionales encargados de la notificación (<u>G/SPS/GEN/751/Rev.1</u>).

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Véanse los documentos <u>G/SPS/GEN/521/Rev.15</u> y <u>G/SPS/GEN/521/Rev.15/Add.1</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Véase el análisis de las respuestas al cuestionario sobre la transparencia en el marco del Acuerdo MSF (<u>G/SPS/GEN/1402</u>, párrafos 3.29 y 3.30) para más información sobre este asunto.

<sup>63</sup> El informe de este Taller figura en el documento G/SPS/R/89.

 $<sup>^{64}</sup>$  El programa del Taller figura en el documento  $\underline{\text{G/SPS/GEN/1694/Rev.2}}$ . Puede consultarse un informe del Taller en el documento  $\underline{\text{G/SPS/R/96}}$ .

<sup>65</sup> https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/sps\_s/transparency\_toolkit\_s.htm.

<sup>66</sup> https://nss.wto.org/spsmembers.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Véase el párrafo <u>1.6.</u> supra.

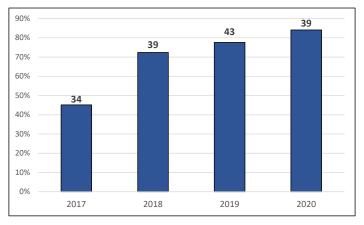
<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> Todos los modelos de notificación pueden cumplimentarse directamente en el SPS NSS.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> Se proporcionan dos nombres de usuario y dos contraseñas de acceso distintas (un nombre de usuario *notificante* y un nombre de usuario *secundario*). La presentación oficial de notificaciones al Registro Central de Notificaciones solo puede efectuarse mediante el nombre de usuario notificante, pero el nombre de usuario secundario permite que otras personas introduzcan información y revisen el proyecto de notificación.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> La audioguía, disponible solo en inglés, puede consultarse aquí: <a href="https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1L6qQPTJej5l">https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1L6qQPTJej5l</a> ONXfN4HQQMPFfzVE-3ah.

notificaciones en línea utilizando el SPS NSS.<sup>71</sup> Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, alrededor del 84% de las notificaciones se presentaron a través del SPS NSS, y en el mismo período 2 Miembros presentaron su primera notificación MSF a través del NSS. Desde 2017, el porcentaje de notificaciones MSF presentadas a través de la plataforma en línea ha aumentado del 45% en 2017 al 84% en 2020 (gráfico C.1).

Gráfico C.1 - Porcentaje de notificaciones presentadas a través del SPS NSS desde 2017 y número de Miembros que utilizan el Sistema, por año<sup>72</sup>



#### 4.2.2 ePing

4.7. El sistema de aviso de notificaciones ePing<sup>73</sup> es de acceso público. Abarca tanto las notificaciones MSF como las presentadas con arreglo al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC). Los suscriptores reciben avisos por correo electrónico sobre las notificaciones MSF y OTC relativas a productos y/o mercados que revisten un interés particular para ellos. Además, los usuarios pueden buscar y compartir notificaciones, subir información adicional y documentos conexos y participar en foros de debate. El sistema ePing ofrece también una herramienta de gestión de los servicios de información para facilitar el intercambio de información y el debate, tanto a nivel nacional como internacional. Se espera que el sistema ayude a las partes interesadas públicas y privadas, en particular a las pymes, a mantenerse al corriente de las medidas que se estén elaborando, a celebrar consultas y formular observaciones sobre esas medidas, y a adaptarse, cuando sea necesario, a la evolución de las condiciones de reglamentación. En 2020, ePing fue objeto de actualizaciones constantes destinadas a introducir nuevas características solicitadas por los Miembros. La última mejora incluye una función de chat para que los usuarios con derechos de administrador puedan debatir temas de su elección, con independencia de las notificaciones concretas.

4.8. Al 31 de diciembre de 2020, el número de suscriptores ascendía a 12.360 (incluidos 4.932 del sector privado), originarios de 182 países, respecto de los 8.821 (incluidos 3.230 del sector privado) de 179 países registrados a finales de 2019. En 2020, por primera vez, se registraron en ePing más usuarios del sector privado que del sector público. Algunos de ellos lo hicieron tras la celebración de una actividad de asistencia técnica en su país o región, lo que confirma la eficacia de estas actividades a la hora de dar a conocer ePing e introducir a los usuarios en el proceso de registro y suscripción para recibir avisos por correo electrónico. Otras de las funciones, como los foros de debate nacionales e internacionales y el chat para los usuarios con derechos de administrador, también revisten interés para muchos Miembros. En total, ePing cuenta con 234 usuarios con derechos de administrador, que abarcan 107 países y territorios. En el caso de las MSF, 71 países cuentan al menos con 1 usuario que posee derechos de administrador.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Véase el documento <u>G/SPS/GEN/521/Rev.16</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> A efectos de comparación, el <u>gráfico A.1</u> muestra el número de Miembros que han presentado al menos una notificación en un año dado.

<sup>73 &</sup>lt;u>http://www.epingalert.org</u>.

4.9. Durante la pandemia de COVID-19, se crearon las palabras clave "COVID-19 SPS" y "COVID-19 TBT" y se les asignaron a las notificaciones pertinentes; los usuarios de ePing tienen la posibilidad de buscar esas notificaciones y también reciben avisos por correo electrónico.74

#### 4.2.3 Mejora de la transparencia del Comité mediante el uso de eAgenda

- 4.10. El orden del día electrónico (eAgenda) es una plataforma colaborativa en línea desarrollada por la OMC para facilitar la labor de los Comités MSF y OTC. Esta nueva plataforma permite a los Miembros introducir intervenciones en el marco de cualquier punto del orden del día, así como plantear y apoyar preocupaciones comerciales específicas, antes de la celebración de las reuniones. Los Miembros también pueden subir declaraciones que se comparten con todos los usuarios en tiempo real, lo que contribuye de forma significativa a aumentar la transparencia antes de las reuniones.
- 4.11. El sistema eAgenda MSF se sometió en febrero de 2020 a una prueba piloto en la que participaron nueve Miembros, y se utilizó activamente por primera vez durante la reunión del Comité MSF de junio de 2020, que combinó una reunión presencial basada en intervenciones orales con un procedimiento escrito. 75 El documento G/SPS/GEN/1818 contiene un informe sobre la utilización de eAgenda en la reunión de junio de 2020, así como las observaciones presentadas por los Miembros tras la realización de la prueba piloto. Posteriormente, la plataforma eAgenda se utilizó para la reunión de noviembre de 2020.
- 4.12. Durante las consultas informales del Comité MSF celebradas el 16 de septiembre de 2020<sup>76</sup>, 15 Miembros intervinieron para informar sobre la utilización de la plataforma eAgenda MSF durante el Comité MSF de junio de 2020. En general, los Miembros señalaron que el sistema eAgenda MSF era fácil de utilizar, y coincidieron en que el uso de la plataforma incrementaba la transparencia, facilitaba su labor y era un buen complemento de las intervenciones orales. Algunos Miembros destacaron también que eAgenda MSF era un buen repositorio de información sobre reuniones anteriores.
- 4.13. Los Miembros también formularon propuestas para mejorar el sistema, entre ellas las siquientes: añadir en la web un enlace a la correspondiente reunión de eAgenda para facilitar el acceso a los documentos; facilitar la obtención del proyecto de orden del día anotado a través de eAgenda; ofrecer la posibilidad de añadir intervenciones en el marco de un punto del orden del día planteado por otro Miembro, aunque no se copatrocinase la intervención; incluir datos de contacto de las delegaciones; armonizar las plataformas eAgenda MSF y OTC en la medida de lo posible; ofrecer la posibilidad de descargar todas las declaraciones por lotes; incluir en la plataforma las sesiones temáticas y las sesiones informales; incluir información sobre la fecha en que se actualizan las declaraciones; y añadir enlaces a los documentos pertinentes citados en los debates. El Presidente señaló que algunas de esas mejoras ya se habían aplicado y que la Secretaría analizaría la viabilidad de las propuestas.
- 4.14. Al 31 de diciembre de 2020, había 207 usuarios procedentes de 71 países Miembros registrados en el sistema eAgenda MSF; 77 (37%) de ellos solo tenían derechos de lectura, que permiten consultar el orden del día propuesto para la reunión, pero no plantear puntos del orden del día ni subir declaraciones.
- 4.15. En 2020 la Secretaría ofreció formación sobre eAgenda, y en octubre de 2020 impartió también un curso de puesta al día para explicar las actualizaciones introducidas.77 La Secretaría sigue dispuesta a organizar formación adicional para los interesados.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> Puede consultarse un tutorial sobre cómo crear un filtro para Las notificaciones MSF y OTC relacionadas con la COVID-19 en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/watch?v=Ob5ou6rYYH0&featu <u>re=emb\_title</u>.

75 Documento <u>JOB/SPS/7</u>.

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> Documento JOB/SPS/10.

<sup>&</sup>lt;sup>77</sup> Documento <u>G/SPS/GEN/521/Rev.16</u>.

## 4.2.4 Base de datos sobre preocupaciones comerciales

4.16. Con el objetivo de aportar una herramienta de análisis más sólida para las preocupaciones comerciales específicas, se ha creado una base de datos<sup>78</sup> que comprende las preocupaciones comerciales planteadas en los Comités MSF y OTC. Esta iniciativa responde a las solicitudes de los Miembros de integrar las herramientas de TI sobre MSF y OTC. El sitio web ofrece una interfaz gráfica más potente y fácil de utilizar para el análisis y la visualización de los datos ya disponibles, y permitirá a los Miembros realizar búsquedas más específicas y avanzadas. Esta base de datos contiene información sobre las preocupaciones comerciales planteadas desde 1995, que actualmente figuran en los informes resumidos de las reuniones del Comité y ya pueden consultarse a través del SPS IMS. No obstante, la información se presenta de forma más detallada, y está organizada por reunión, lo que permite una labor más exhaustiva de análisis y elaboración de informes. Esta herramienta de análisis se basa en los datos incluidos en eAgenda, que han sido completados manualmente con los datos históricos que figuran en el SPS IMS. La base de datos proporciona perfiles de los Miembros y permite a los usuarios examinar y visualizar los resultados por objetivos, palabras clave y códigos del SA, entre otras opciones.

4.17. En febrero de 2021, coincidiendo con la reunión del Comité OTC, se puso en marcha una versión beta de este sitio web para las preocupaciones comerciales relacionadas con las MSF y los OTC; esta se presentará también en la próxima reunión del Comité MSF, que tendrá lugar en el mes de marzo. La base de datos todavía puede mejorarse para incluir las preocupaciones comerciales examinadas en otros Comités.

# 4.2.5 Manual práctico sobre el funcionamiento de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios de información nacionales

4.18. El Manual práctico sobre el funcionamiento de los organismos nacionales encargados de la notificación y los servicios nacionales de información, distribuido por primera vez en 2011<sup>79</sup>, proporciona orientación a los Gobiernos, con objeto de facilitar la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia. Aunque puede resultar especialmente útil para los países en desarrollo y PMA, también puede servir como referencia para los países que están en proceso de adhesión a la OMC o que están estableciendo organismos nacionales encargados de la notificación y servicios nacionales de información, así como para los Miembros de la OMC en general. El Manual se revisó en 2018 para reflejar las nuevas versiones de las plataformas SPS IMS y SPS NSS y del sistema de aviso de notificaciones ePing y para racionalizar el contenido. La versión actualizada del Manual puede consultarse en español, francés e inglés a través del portal MSF del sitio web de la OMC.<sup>80</sup> La Secretaría ha preparado un folleto en el que se resumen las herramientas de transparencia disponibles. El folleto está disponible en español, francés e inglés en el portal MSF.<sup>81</sup>

## 4.3 Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)

4.19. Muchos proyectos desarrollados y financiados por el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)<sup>82</sup> han contribuido a mejorar la transparencia mediante el fomento de la coordinación interinstitucional a nivel nacional y/o regional y el fortalecimiento de los vínculos entre los organismos gubernamentales y el sector privado. El marco P-IMA del STDF<sup>83</sup> propone un enfoque basado en pruebas para fundamentar y mejorar los procesos de planificación y adopción de decisiones en el ámbito sanitario y fitosanitario. El marco ayuda a vincular las inversiones en este ámbito con objetivos de política pública tales como el crecimiento de las exportaciones, la productividad agrícola y la reducción de la pobreza. En este sentido, el marco P-IMA favorece el diálogo entre los sectores público y privado y permite aumentar la transparencia y la rendición de cuentas y mejorar la eficiencia económica de las decisiones de inversión.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> El sitio web puede consultarse en el siguiente enlace: <a href="https://tradeconcerns.wto.org/es">https://tradeconcerns.wto.org/es</a>.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> La versión original del Manual fue redactada por la Sra. Sally Jennings, del Ministerio de Industrias Primarias de Nueva Zelandia, con aportaciones de la Administración de Bioseguridad del Departamento de Agricultura y Silvicultura de Australia y de la Secretaría de la OMC.

<sup>&</sup>lt;sup>80</sup> El Manual práctico para los organismos nacionales encargados de las notificaciones MSF y los servicios de información nacionales MSF se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/sps\_s/transparency\_toolkit\_s.htm">https://www.wto.org/spanish/tratop\_s/sps\_s/transparency\_toolkit\_s.htm</a>.

<sup>81</sup> https://www.wto.org/spanish/tratop s/sps s/sps practical manual for sps national notification fly er bat.pdf.

<sup>82</sup> https://www.standardsfacility.org/es.

<sup>83</sup> https://www.standardsfacility.org/es/prioridades-P-IMA.

- 4.20. También es importante la labor reciente del STDF sobre facilitación del comercio<sup>84</sup>, centrada en identificar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas con el fin de mejorar la aplicación de los controles sanitarios y fitosanitarios para facilitar el comercio seguro y, al tiempo, reducir al mínimo los costos de transacción. Esta labor ha puesto de relieve la importancia de la transparencia en materia de MSF. Para aplicar las MSF, los comerciantes tienen que entender en qué consisten. Aumentar la claridad de los procedimientos de control, inspección y aprobación no es difícil y puede dar muy buenos resultados. La publicación de los reglamentos, formularios y tasas relativos a las MSF, preferentemente en línea, facilita su consulta y contribuye a la buena gobernanza. El diálogo regular entre los sectores público y privado permite a las empresas conocer lo que se espera de ellas y estar al corriente de todos los cambios en los reglamentos o procedimientos sanitarios y fitosanitarios.
- 4.21. Actualmente, el STDF está elaborando una guía práctica sobre la aplicación de buenas prácticas de reglamentación (BPR)<sup>85</sup> para mejorar y reforzar el diseño, la elaboración y el examen de las MSF. Se espera que la guía contribuya a que los organismos de reglamentación en materia de MSF de los países en desarrollo se ajusten en mayor medida a las BPR, a fin de que sus MSF sean más eficaces, eficientes, coherentes y adecuadas a los objetivos perseguidos. Se invita a los delegados a que se pongan en contacto con la secretaría del STDF (stdfsecretariat@wto.org) si desean obtener más información sobre la labor que lleva a cabo el Fondo.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> https://www.standardsfacility.org/es/msf-y-facilitacion-del-comercio</sup>.

<sup>85</sup> https://www.standardsfacility.org/es/buenas-pr%C3%A1cticas-de-reglamentaci%C3%B3n.

Cuadro B.2 - Preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en 202086

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación <sup>87</sup>
470	Restricciones fitosanitarias aplicadas por Tailandia a las importaciones de frutos cítricos frescos a causa de la sarna del naranjo dulce	Japón	Chile	Tailandia	Sanidad vegetal	24/6/2020 (1 vez)	NN
<u>471</u>	No reconocimiento por los Estados Unidos de la Unión Europea como zona libre de los escarabajos <i>Anoplophora glabripennis</i> y <i>Anoplophora chinensis</i>	Unión Europea		Estados Unidos de América	Sanidad vegetal	24/6/2020 (1 vez)	NN
<u>472</u>	Requisitos de la India relativos a la fumigación de granos y otros productos	Federación de Rusia	Canadá	India	Sanidad vegetal	24/6/2020 (1 vez)	NN
<u>473</u>	Prohibición aplicada por Nepal a las importaciones de bebidas energéticas	Tailandia		Nepal	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)	NN
<u>474</u>	Modificación de los LMR de la UE para los productos fitosanitarios clorpirifós y clorpirifós-metilo	Colombia, Ecuador	Egipto, Guatemala, Honduras, Indonesia, Paraguay, Perú, República Dominicana	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)	NN
<u>475</u>	Modificación de los LMR de la UE para el producto fitosanitario mancozeb	Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Paraguay	Brasil, Chile, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)	NN
<u>476</u>	Proyecto de notificación de Tailandia de la lista de sustancias peligrosas del Ministerio de Industria y la Resolución del Ministerio de Salud Pública de Tailandia relativa a los alimentos que contienen residuos de plaguicidas (Nº 3)	Estados Unidos de América	Canadá, Colombia, Japón	Tailandia	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)	NN
<u>477</u>	Restricciones generales a la importación de chocolate y productos del cacao debido a la aplicación de niveles máximos de cadmio	Perú	Colombia, Ecuador	Varios Miembros	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)	NN
478	Reglamento Técnico Nacional de Viet Nam relativo a Alimentos para Animales - Límites Máximos Permitidos de los Indicadores de Inocuidad en los Piensos e Ingredientes para la Producción de Piensos para Animales Acuáticos (Circular Nº 04/2020/TT-BNNPTNT) y Decreto Nº 13/2020 que detalla la Ley de Ganadería	Brasil	Argentina, Estados Unidos de América	Viet Nam	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)	NN

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> Sírvanse tomar nota de que el enlace en el número de identificación redirige a la preocupación comercial específica correspondiente en el SPS IMS para información adicional sobre la preocupación.

87 NN = no se ha notificado; PR = parcialmente resuelta; R = resuelta.

- 44 -

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación <sup>87</sup>
479	Nuevos requisitos de la India aplicables a los piensos animales en la Ley de Normas y de Inocuidad de los Alimentos de 2006 (de fecha 27 de enero de 2020)	Estados Unidos de América		India	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (1 vez)	NN
<u>480</u>	Restricciones impuestas por Guatemala a la importación de carne de bovino y de porcino	México		Guatemala	Otras preocupaciones	24/6/2020 (0 veces)	NN
<u>481</u>	Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de productos cárnicos de porcino	México		Costa Rica	Otras preocupaciones	24/6/2020 (0 veces)	PR
<u>482</u>	Restricciones aplicadas por el Perú a las importaciones de carne de cerdo	Brasil		Perú	Otras preocupaciones	24/6/2020 (0 veces)	NN
<u>483</u>	Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos	México		Costa Rica	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)	NN
<u>484</u>	Procedimientos de aprobación establecidos por la India para los productos de origen animal	Federación de Rusia		India	Otras preocupaciones	24/6/2020 (0 veces)	NN
<u>485</u>	Medidas administrativas de China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)	Estados Unidos de América	Japón, Suiza, Tailandia, Unión Europea	China	Otras preocupaciones	24/6/2020 (1 vez)	NN
<u>486</u>	Suspensión temporal aplicada por la Arabia Saudita a las importaciones procedentes de establecimientos brasileños exportadores de aves de corral	Brasil		Arabia Saudita, Reino de la	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (1 vez)	NN
<u>487</u>	Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de alimentos y productos agropecuarios	Canadá, Estados Unidos de América	Australia, Brasil, México, Paraguay, Reino Unido	China		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>488</u>	Prohibición por Filipinas de las importaciones de aves de corral a causa de la COVID-19	Brasil		Filipinas		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>489</u>	Restricciones aplicadas por México a las importaciones de carne de porcino	Brasil		México		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>490</u>	Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino	Unión Europea	Federación de Rusia	Corea		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>491</u>	Demoras en los procedimientos de aprobación de Malasia para las importaciones de carne y productos lácteos	Federación de Rusia		Malasia		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>492</u>	Restricciones impuestas por Honduras a la importación de productos lácteos pasteurizados	México		Honduras		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>493</u>	No publicación de la norma definitiva de los Estados Unidos sobre la importación de ovinos, caprinos y otros rumiantes	Unión Europea		Estados Unidos		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>494</u>	Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China, la Unión Europea y Kazajstán	Ucrania		China, Kazajstán, Unión Europea		5/11/2020 (0 veces)	NN

- 45 -

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación <sup>87</sup>
<u>495</u>	Restricciones impuestas por Panamá a la importación de productos de origen animal y vegetal	Colombia, Costa Rica		Panamá		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>496</u>	Procedimiento de evaluación por el Taipei Chino de los riesgos fitosanitarios en las importaciones de frutas y hortalizas frescas	Ucrania		Taipei Chino		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>497</u>	Prescripciones de la India en materia de importación de legumbres	Canadá	Federación de Rusia	India		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>498</u>	Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla	Perú		Ecuador		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>499</u>	Solicitud de información sobre la Estrategia "de la granja a la mesa" de la UE	Colombia	Ecuador, Guatemala, Indonesia, Paraguay, Perú, República Dominicana	Unión Europea		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>500</u>	Propuesta de la UE que exige el análisis de residuos en las tripas	Australia	Ucrania	Unión Europea		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>501</u>	Prescripción de certificado de origen de la India, para declarar que el producto no se ha modificado genéticamente y que no contiene elementos modificados genéticamente	Estados Unidos de América	Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Japón, Nueva Zelandia, Paraguay, Uruguay	India		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>502</u>	Restricción de la UE a los productos muy refinados importados de China	China	, ,	Unión Europea		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>503</u>	Restricciones impuestas por la UE a las exportaciones de productos de chocolate y de cacao debido a la aplicación del Reglamento (UE) Nº 488/2014 de la Comisión, de 12 de mayo de 2014, que modifica el Reglamento (CE) Nº 1881/2006 por lo que respecta al contenido máximo de cadmio en los productos alimenticios	Perú	Colombia, Indonesia	Unión Europea		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>504</u>	Nuevo reglamento de la UE propuesto sobre productos compuestos	Australia	Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón, Nueva Zelandia, Taipei Chino	Unión Europea		5/11/2020 (0 veces)	NN
<u>505</u>	Reconocimiento por parte de China de la equivalencia para terceros en el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos y China	Australia		China		5/11/2020 (0 veces)	NN

Cuadro B.3 - Preocupaciones comerciales específicas planteadas anteriormente y debatidas de nuevo en 2020<sup>88</sup>

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación <sup>19</sup>
<u>193</u>	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos de América, Unión Europea	Canadá; Suiza; Uruguay	Varios Miembros	Sanidad animal	1/6/2004 (39 veces)	PR
<u>382</u>	Propuesta revisada de la UE para la clasificación de compuestos como perturbadores endocrinos	Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, República Dominicana	Australia; Benin; Brasil; Burkina Faso; Burundi; Canadá; Chile; Colombia; Corea, República de; Costa Rica; Egipto; El Salvador; Filipinas; Gambia; Ghana; Guinea; Guatemala; Honduras; Indonesia; Jamaica; Kenya; Madagascar; Malasia; México; Nigeria; Nueva Zelandia; Pakistán; Perú; República Centroafricana; República Dominicana; Senegal; Sierra Leona; Sudáfrica; Tailandia; Taipei Chino; Togo; Uruguay; Viet Nam;	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	25/3/2014 (17 veces)	NN
<u>392</u>	Restricciones de importación de China motivadas por la peste porcina africana	Unión Europea		China	Sanidad animal	15/7/2015 (9 veces)	NN
<u>393</u>	Restricciones a la importación aplicadas por Corea a causa de la peste porcina africana	Unión Europea	Federación de Rusia	Corea, República de	Sanidad animal	15/7/2015 (9 veces)	NN
<u>406</u>	Medidas adoptadas por China para restringir las importaciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena	Estados Unidos de América, Unión Europea		China	Sanidad animal	16/3/2016 (11 veces)	NN
413	Restricciones impuestas por Guatemala a los productos a base de huevo	México		Guatemala	Inocuidad de los alimentos	27/10/2016 (4 veces)	NN

<sup>88</sup> Sírvanse tomar nota de que el enlace en el número de identificación redirige a la preocupación comercial específica correspondiente en el SPS IMS para información adicional sobre la preocupación.

- 47 -

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación <sup>19</sup>
<u>431</u>	Restricciones de Sudáfrica a la importación de productos de aves de corral a causa de la gripe aviar altamente patógena	Unión Europea		Sudáfrica	Sanidad animal	2/11/2017 (7 veces)	NN
439	Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y peras	Unión Europea		Estados Unidos de América	Sanidad vegetal	1/3/2018 (7 veces)	NN
441	Falta de transparencia y demoras injustificadas en los procedimientos establecidos por Indonesia para la aprobación de productos de origen animal	Unión Europea	Brasil	Indonesia	Otras preocupaciones	12/7/2018 (6 veces)	NN
<u>446</u>	Revisión de la legislación de la UE sobre medicamentos veterinarios	Argentina, Estados Unidos de América	Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Japón, Paraguay	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	12/7/2018 (3 veces)	NN
<u>447</u>	Nueva definición del fungicida folpet en la UE	China		Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	12/7/2018 (6 veces)	NN
<u>448</u>	LMR establecidos por la UE para las sustancias buprofezina, clorotalonil, diflubenzurón, etoxisulfurón, glufosinato, imazalil, ioxinil, iprodiona, molinato, picoxistrobina y tepraloxidim	Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, República Dominicana	Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, El Salvador, Filipinas, Honduras, Indonesia, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Turquía, Uruguay	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	1/11/2018 (5 veces)	NN
<u>456</u>	Restricciones de Corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena	Unión Europea	Federación de Rusia	Corea, República de	Sanidad animal	21/3/2019 (1 veces)	NN
<u>459</u>	Nuevos LMR de lambda-cihalotrina establecidos por la UE	China	Paraguay	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	18/7/2019 (3 veces)	NN
<u>463</u>	Restricciones impuestas por Ucrania a los productos de porcino	Brasil		Ucrania	Sanidad animal	18/7/2019 (3 veces)	NN
<u>466</u>	Medidas de restricción al comercio adoptadas por Filipinas respecto de las importaciones de carne	Unión Europea		Filipinas	Sanidad animal	7/11/2019 (2 veces)	NN
<u>469</u>	Reglamento de la UE relativo a los vegetales de alto riesgo (Reglamento (UE) 2016/2031)	Israel	Canadá, Estados Unidos de América, Kenya	Unión Europea	Sanidad vegetal	7/11/2019 (1 vez)	NN
<u>470</u> ª	Restricciones fitosanitarias aplicadas por Tailandia a las importaciones de frutos cítricos frescos a causa de la sarna del naranjo dulce	Japón	Chile	Tailandia	Sanidad vegetal	24/6/2020 (1 vez)	NN

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación <sup>19</sup>
471ª	No reconocimiento por los Estados Unidos de la Unión Europea como zona libre de los escarabajos <i>Anoplophora glabripennis</i> y <i>Anoplophora chinensis</i>	Unión Europea		Estados Unidos de América	Sanidad vegetal	24/6/2020 (1 vez)	NN
472 <sup>a</sup>	Requisitos de la India relativos a la fumigación de granos y otros productos	Federación de Rusia	Canadá	India	Sanidad vegetal	24/6/2020 (1 vez)	NN
479ª	Nuevos requisitos de la India aplicables a los piensos animales en la Ley de Normas y de Inocuidad de los Alimentos de 2006 (de fecha 27 de enero de 2020)	Estados Unidos de América		India	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (1 vez)	NN
485ª	Medidas administrativas de China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)	Estados Unidos de América	Japón, Suiza, Tailandia, Unión Europea	China	Otras preocupaciones	24/6/2020 (1 vez)	NN
<u>486ª</u>	Suspensión temporal aplicada por la Arabia Saudita a las importaciones procedentes de establecimientos brasileños exportadores de aves de corral	Brasil		Arabia Saudita	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (1 vez)	NN

Preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en 2020 y examinadas de nuevo en reuniones posteriores durante el mismo año.

Cuadro B.4 - Preocupaciones comerciales específicas respecto de las cuales se adoptaron medidas sustantivas con arreglo al ESD en 202089

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que respalda(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
185 <sup>b</sup>	Restricciones de la India a la importación de productos agropecuarios	Estados Unidos de América, Unión Europea	Australia, Canadá, China	India	Sanidad animal	1/3/2004 (16 veces)	PR / DS 430
369 <sup>b</sup>	Medidas impuestas por Rusia a los porcinos vivos y los productos de porcino a causa de la peste porcina africana	Unión Europea		Federación de Rusia	Sanidad animal	25/3/2014 (0 veces)	NN / DS 475
394 <sup>b</sup>	Decisión de Costa Rica de suspender la expedición de certificados fitosanitarios de importación para el aguacate	Guatemala, México		Costa Rica	Sanidad vegetal	15/7/2015 (4 veces)	NN / DS 524

b Se sustanciaron procedimientos de los grupos especiales en el contexto del sistema de solución de diferencias de la OMC. Más información en: <a href="https://www.wto.org/spanish/tratop-s/dispu-s/d

<sup>&</sup>lt;sup>89</sup> Sírvanse tomar nota de que el enlace en el número de identificación redirige a la preocupación comercial específica correspondiente en el SPS IMS para información adicional sobre la preocupación.

Cuadro B.5 - Miembros que respondieron a preocupaciones comerciales específicas (nuevas o antiguas) en 2020, por orden alfabético<sup>90</sup>

Miembro que responde a la preocupación comercial específica   Palabra clave (temp) planteada par perocupación comercial   Palabra clave (temp) principal   Palabra		N/ -				
preocupación específica   Suspensión temporal aplicada por la Arabia Saudita a las importaciones procedentes de establecimientos brasileños exportadores de aves de corral   193   Restricciones generales a la importación a causa de la EEB   Estados Unidos de América, Unión Europea   Sanidad animal   1/6/2004 (39 veces)   1/6/2005 (11 vez)   1/6/2004 (39 veces)   1/6/2005 (11 vez)   1/6/2004 (39 veces)   1/6/2005 (11 vez)   1/6/2004 (39 veces)   1/6/2004 (39 veces)   1/6/2005 (11 vez)   1/6/2004 (39 veces)   1/6/2004 (39 vec						_
Arabia Saudita, Reino de la Corral Assaudita a las importaciones procedentes de establecimientos brasileños exportadores de aves de corral China 193 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Estados Unidos de América, Unión Europea Asinidad animal Asinicana Medidas adoptadas por China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos y productos agropecuarios China 485 Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena por China 487 Restricciones por China, a luníón Europea Varanjeros de alimportación de aves de correa, República de 193 Restricciones de Corea a la importación de aves de correa, República de Corea, Resimblica de Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Estados Unidos de América de Insportación de aves de correa a causa de la EEB Unión Europea (Productos de Corea a la importación de aves de correa a causa de la EEB Unión Europea (Productos de Corea, República de Corea, Repúblic					• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Arabia Saudita, Reino de la procedentes de establecimientos brasileños exportadores de aves de corral Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Unión Europea (Javeces) (	preocupacion			preocupacion	principal	
Reino de la procedentes de establecimientos brasileños exportadores de aves de corral China 193 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Estados Unidos de América, Unión Europea Sanidad animal 16/3/2016 (9 veces) Estados Unidos de América, Unión Europea Sanidad animal 16/3/2016 (9 veces) Estados Unidos de América Unión Europea Estados Unidos de América Unión Europea Unión E	Arabia Saudita		Suspensión temporal aplicada por la Arabia Saudita a las importaciones	Bracil	Inocuidad do	
China 193 Restricciones generales a la importación a causa de la EBB Unidos de América, Unión Europea (39 veces)  China 392 Restricciones de importación de China motivadas por la peste porcina dricana (39 veces)  China 406 Medidas adoptadas por China para restringir las importaciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)  China 485 Medidas adoptadas por China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)  China 487 Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)  China 494 Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China, a lu nión Europea y Azagalstía por China, a lu nión Europea y Estados Unidos de América (0 veces)  China 505 Reconocimiento por parte de China de la equivalencia para terceros en el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los setados Unidos y China Restricciones de Corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena a la importación a causa de la EEB  Corea, República de 393 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB  Corea, República de 393 Restricciones de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los de porcina africana  Corea, República de 393 Restricciones de la fina de la equivalencia para tercero en el porcina africana  Corea, República de 393 Restricciones de la fina de la equivalencia para tercero en el porcina africana  Corea, República de 393 Restricciones de la fina de la equivalencia para tercero en el porcina africana  Corea, República de 393 Restricciones de la fina de la equivalencia para tercero en el porcina africana  Corea, República de 393 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de productos (20 veces)  Costa Rica 481° Re		400		Diasii		
China 193 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Estados Unidos de América, Unión Europea 3 (39 veces) (20 veces	Kelilo de la				ios aiimentos	(1 VEZ)
China 392 Restricciones de importación de China motivadas por la peste porcina africana (9 veces) China 406 Medidas adoptadas por China para restringir las importaciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena (11 veces) China 485 Medidas adoptadas por China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019) China 485 Medidas adoptadas por China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019) China 485 Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de alimentos y productos agropecuarios de América por China, a lu Unión Europea (11 veces) China 494 Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China el Al Unión Europea (10 veces) China 505 Reconocimiento por parte de China de la equivalencia para terceros en el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos y China (21/2020) Estados Unidos y China (21/2020) Corea, República de 193 Restricciones de Corea a la importación a causa de la EEB (21/2020) Corea, República de 393 Restricciones generales a la importación a causa de la peste (21/2020) Corea, República de 490 Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino (20 veces) Costa Rica 481 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos agropados de porcino (20 veces) Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla (21/2020) Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla (21/2020) Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla (21/2020) Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla (21/2020) Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla (21/2020) Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla (21/2020) Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla	China	193		Estados Unidos de América	Sanidad animal	1/6/2004
China de de mortación de China motivadas por la peste porcina drícana de de motivadas por la peste porcina drícana de de motivadas adoptadas por China para restringir las importaciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena de América extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)  China de	Ciliid	155	Trestrictiones generales and importation a causa de la EEB		Samada amma	
Africana	China	392	Restricciones de importación de China motivadas por la peste porcina	•	Sanidad animal	
China 485° Medidas administrativas de China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)  China 487 Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de alimentos y productos agropecuarios.  China 494 Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China la Unión Europea Vazajstán  China 505 Reconocimiento por parte de China de la equivalencia para terceros en el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos y China  Corea, República de 456 Restricciones de Corea a la importación a causa de la EEB  Corea, República de 393 Restricciones a la importación aplicadas por Corea a causa de la peste porcina africana  Corea, República de 490 Restricciones de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de corea el bovino  Corea, República de 491 Restricciones de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de corea de bovino  Corea, República de 490 Restricciones de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de corea el bovino  Corea República de 490 Restricciones de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino  Costa Rica 483° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Costa Rica 483° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Estados Unidos de América, Unión Europea  Costa Rica 498 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Estados Unidos de América, Unión Europea  Estados Unidos de Amér						
China 485° Medidas administrativas de China para el registro de los fabricantes extranjeros de alimentos importados (26 de noviembre de 2019)  China 487 Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de alimentos y productos agropecuarios  China 494 Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China, la Unión Europea y Kazajstán  China 505 Reconocimiento por parte de China de la equivalencia para terceros en el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos y China  Corea, República de 456 Restricciones generales a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena  Corea, República de 193 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB  Corea, República de 490 Restricciones de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de corne de bovino  Costa Rica 481° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de la importación de la importación de leche y productos iácteos  Ecuador 498 Restricciones de la importación a causa de la EEB  Estados Unidos de América, Unión Europea  Otras (9 veces)  5/11/2020  (0 veces)  24/6/2020  Costa Rica 483° Restricciones de carne de bovino  Costa Rica 483° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos iácteos  Ecuador 498 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Estados Unidos 439 Restricciones de la importación a causa de la EEB  Estados Unidos 439 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Restricciones de los Estados Unido	China	<u>406</u>	Medidas adoptadas por China para restringir las importaciones por	Estados Unidos de América,	Sanidad animal	16/3/2016
China 487 Medidas adoptadas por China en relación con La COVID-19 que afectan al commercio de alimentos y productos agropecuarios  China 494 Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China, la Unión Europea y Kazajstán  China 505 Reconocimiento por parte de China de la equivalencia para terceros en el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos de América  Corea, República de 193 Restricciones de Corea a la importación a causa de la EEB  Corea, República de 293 Restricciones al la importación al autorización de importación de procupaciones de Corea en la solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de corea de boxino  Corea, República de 490 Restricciones impuestas por Costa Rica 4815 Restricciones impuestas por Costa Rica 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB  Ecuador 498 Restricciones generales a la importación de aumortación de la protación de la mortación de la mortación de la protación de la la mortación de la la la mortación de la				Unión Europea		(11 veces)
China 487 Medidas adoptadas por China en relación con la COVID-19 que afectan al comercio de alimentos y productos agropecuarios.  China 494 Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China, la Unión Europea y Kazajstán  China 505 Reconocimiento por parte de China de la equivalencia para terceros en el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos y China Restricciones de Corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena  Corea, República de 193 Restricciones de Corea a la importación a causa de la EEB  Corea, República de 193 Restricciones a la importación a causa de la EEB  Corea, República de 190 Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la untorización de importación de importación de leche y productos lácteos  Costa Rica 4816 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Ecuador 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB  Estados Unidos de América, Unión Europea  Unión Europea  Sanidad animal 21/3/2019  (1 vez)  Sanidad animal 21/3/2019  (2 veces)  Sanidad animal 21/3/2019  (2 veces)  Sanidad animal 21/3/2019  (3 veces)  Sanidad animal 21/3/2019  (1 vez)  Sanidad animal 21/3/2019  (2 veces)  Sanidad animal 21/3/2019  (3 veces)  Sanidad animal 21/3/2019  (2 veces)  Sanidad animal 21/3/2019  (3 veces)  Sanidad animal 21/3/2019  (3 veces)  Sanidad animal 21/3/2019  Unión Europea 30/6/2015  Sanidad animal 21/6/2004  Otras 24/6/2020  Otras 24/6/2020  Otras 24/6/2020  Perocupaciones (0 veces)  Réstricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Ecuador 498 Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla productos lácteos  Estados Unidos 439 Restricciones de los Estados Unidos a las importación de manzanas y Unión Europea Sanidad animal 1/6/2004  Sanidad animal 5/11/2020  (0 veces)  Sanidad animal 5/16/2004  (1 vez)  Sanidad animal 5/16/2004  (2 veces)  Sanidad animal 5/16/20	China	<u>485</u> c		Estados Unidos de América		
Comercio de alimentos y productos agropecuarios   de América   los alimentos   (0 veces)						
China de de de de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China, la Unión Europea y Kazajstán  China 505 Reconocimiento por parte de China de la equivalencia para terceros en el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos y China  Corea, República de 456 Restricciones de Corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena  Corea, República de 193 Restricciones de Jaricana Restricciones de Corea a la importación a causa de la EEB  Corea, República de 290 Restricciones de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importación de importación de productos cámicos de porcino africana Pestricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Ecuador 498 Restricciones de los Estados Unidos a las importación a causa de la EEB  Estados Unidos de América, Unión Europea Unión Europea Unión Europea Otras preocupaciones (0 veces)  Otras preocupaciones (0 veces)  Costa Rica 483° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de productos cámicos de porcino  Ecuador 498 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Estados Unidos de América, Unión Europea Unión Europea (0 veces)  Estados Unidos de América, Unión Europea (0 veces)  Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla Perú Inocuidad de los alimentos (0 veces)  Estados Unidos de América, Unión Europea Sanidad animal (16/2004)  Restricciones de los Estados Unidos a las importación a causa de la EEB  Estados Unidos de América, Unión Europea Sanidad animal (16/2004)  Sanidad animal (19/2004)  Sanidad animal (19/2004)  Corea, República de Unión Europea Unión Europea Unión Europea Unión Europea Unión Europea Unión Europea Sanidad vegetal (1/2020)	China	<u>487</u>		•		
Corea, República de Corea,		404	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			` '
Corea, República de Corea, República de Sorea a la importación a plicadas por Corea a causa de la peste porcina africana (autorización de importación de importación de productos cárnicos de corea e la importación de la protación de productos cárnicos de corea e la importación de la productos factacos (a sestricciones impuestas por el Ecuador de América)  Restricciones de Corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena (1 vez)  Corea, República de 193 (39 veces)  Restricciones a la importación a causa de la EEB (39 veces)  Corea, República de 290 Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino (2 veces)  Costa Rica 481° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos (2 veces)  Ecuador 498 Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación a causa de la EEB (3 veces)  Estados Unidos de América, Unión Europea (39 veces)  Unión Europea (39 veces)  Unión Europea (39 veces)  Unión Europea (49 veces)  Unión Europea (49 veces)  Unión Europea (49 veces)  Unión Europea (49 veces)  Unión Europea (46 veces)  Estados Unidos de América (46 veces)  México (47 veces)  México Inocuidad de los alimentos (6 veces)  (6 veces)  (7 veces)  (8 veces)  (9 veces)  Estados Unidos de América, Unión Europea (9 veces)  Estados Unidos d	China	<u>494</u>		Ucrania	Sanidad animal	
el marco de la Fase 1 del Acuerdo Económico y Comercial entre los Estados Unidos y China  Corea, República de 193 Restricciones de Corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena  Corea, República de 193 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Estados Unidos de América, Unión Europea (39 veces)  Corea, República de 193 Restricciones a la importación aplicadas por Corea a causa de la peste porcina africana  Corea, República de 190 Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importación de importación de productos cárnicos de porcino  Costa Rica 181 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Ecuador 193 Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Estados Unidos de América, Unión Europea (39 veces)  Unión Europea (39 veces)  Unión Europea (1 vez)  Sanidad animal 1/6/2004  (39 veces)  Unión Europea (39 veces)  México Otras 24/6/2020  Otras preocupaciones (0 veces)  México Inocuidad de 24/6/2020  Inocuidad de 24/6/2020  Inocuidad de los alimentos (0 veces)  Estados Unidos de América, Unión Europea (1 vez)  Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de uva y cebolla  Restricciones generales a la importación a causa de la EEB (1 la de América)  Estados Unidos (1 vez)  Sanidad animal (1 vez)  Sanidad anim	China	ГОГ		Australia	Otupa	
Estados Unidos y China   Restricciones de Corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena   (1 vez)   (21/3/2019   (1 vez)   (21/3/2019   (1 vez)   (21/3/2019   (21/3/201	China	<u>505</u>		Australia		, ,
Corea, República de Corea a la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena Corea, República de 193 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Corea, República de 293 Restricciones a la importación aplicadas por Corea a causa de la peste porcina africana Corea, República de 490 Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino Costa Rica 481° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos (árnicos de porcino Ecuador 498 Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla Estados Unidos de América Corea, República de 490 Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino Costa Rica 481° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de productos cárnicos de porcino Costa Rica 483° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos Ecuador 498 Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla Costa Rica 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Costa Rica 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Costa Rica 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Costa Rica 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Costa Rica 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Costa Rica 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Costa Rica 498 Restricciones generales a la importación a causa de la EEB Costa Rica 499 Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y Costa Rica 490 Unión Europea Costa Rica 490 América Costa Ric					preocupaciones	(0 veces)
Corea, República de   193   Restricciones generales a la importación a causa de la EEB   Estados Unidos de América, Unión Europea   (39 veces)   (30 veces)   (	Corea Renública de	456		Unión Furonea	Sanidad animal	21/3/2019
Corea, República de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino Costa Rica de importación de productos córnicos de porcino Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla de América Stados Unidos de América, Unión Europea Stados Unidos de América, Unión Europea Sanidad animal (3/6/2015 30/6/	Corca, republica ac	<u>150</u>		Cinon Europea	Samada amma	
Corea, República de Corea, República de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino Costa Rica 481° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos Ecuador 498 Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla de América Estados Unidos 439 Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y Unión Europea Sanidad animal 30/6/2015 (9 veces) Unión Europea (0 veces) México Otras 24/6/2020 (0 veces) México Inocuidad de 24/6/2020 (0 veces) Inocuidad de los alimentos (0 veces) Sanidad animal 1/6/2004 (39 veces) Sanidad animal 1/6/2004 (39 veces) Sanidad vegetal 1/3/2018	Corea, República de	193		Estados Unidos de América,	Sanidad animal	
Corea, República de	, ,			Unión Europea		(39 veces)
Corea, República de 490 Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la autorización de importaciones de carne de bovino  Costa Rica 481° Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Ecuador 498 Restricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla  Estados Unidos de América  Estados Unidos 439 Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y  Falta de avances de Corea en las solicitudes pendientes para la Unión Europea  Otras preocupaciones  Otras (0 veces)  México Inocuidad de 24/6/2020  (0 veces)  Perú Inocuidad de los elimentos (0 veces)  Sanidad animal 1/6/2004  (39 veces)  Los de América (39 veces)  Estados Unidos 439 Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y  Unión Europea Sanidad vegetal	Corea, República de	<u>393</u>	Restricciones a la importación aplicadas por Corea a causa de la peste	Unión Europea	Sanidad animal	30/6/2015
autorización de importaciones de carne de bovino  Costa Rica  Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de productos cárnicos de porcino  Costa Rica  Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos  Ecuador  Ecuador  Estados Unidos de América Estados Unidos Europea Estados Unidos Europea  Sanidad vegetal  1/3/2018			•			, ,
Costa Rica    México   Otras   24/6/2020   (	Corea, República de	<u>490</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Unión Europea		
Costa Rica de porcino (0 veces)  Costa Rica de serricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos (0 veces)  Ecuador de serricciones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla (0 veces)  Estados Unidos de América (39 veces)						
Costa Rica    Asscritary   Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de leche y productos lácteos   Inocuidad de productos lácteos   Governo de los alimentos   Governo d	Costa Rica	<u>481°</u>		México		
Estados Unidos de América Destricciones de los Estados Unidos de Ios alimentos (0 veces) Estados Unidos de América (39 veces) Unión Europea Sanidad vegetal 1/3/2018	C 1 D'	4006		N4 / 1		
Estados Unidos de América Destricciones de los Estados Unidos de Inocuidad de los alimentos (0 veces) Estados Unidos de América, Unión Europea (39 veces) Unión Europea Sanidad vegetal 1/3/2018	Costa Rica	483°	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Mexico		, ,
Estados Unidos de América Orden de América Estados Unidos de América Orden de Am	Equador	400		Porú		, ,
Estados Unidos de América de Amér	Ecuauoi	490	Restrictiones impuestas por el Ecuador a la importación de uva y cebolla	Peru		, ,
de América Unión Europea (39 veces) Estados Unidos 439 Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y Unión Europea Sanidad vegetal 1/3/2018	Estados Unidos	193	Restricciones generales a la importación a causa de la FFR	Estados Unidos de América		
Estados Unidos 439 Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y Unión Europea Sanidad vegetal 1/3/2018		155	Trestrictiones generales a la importación a causa de la EED	•	Samua amma	
		439	Restricciones de los Estados Unidos a las importaciones de manzanas y	•	Sanidad vegetal	` '
i de America i i peras l'illeras l'illeras l'illeras l'illeras l'illeras l'illeras l'illeras l'illeras l'iller	de América	<u></u>	peras		- sinaaa vogotai	(7 veces)

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> Sírvanse tomar nota de que el enlace en el número de identificación redirige a la preocupación comercial específica correspondiente en el SPS IMS para información adicional sobre la preocupación.

- 51 -

Miembro que	Número de	Título	Miembro(s) que	Palabra clave	Planteada por
responde a la	preocupación		plantea(n) la	(tema)	primera vez
preocupación	comercial		preocupación	principal	(planteada
	específica				posteriormente)
Estados Unidos	<u>471</u> c	No reconocimiento por los Estados Unidos de la Unión Europea como	Unión Europea	Sanidad vegetal	24/6/2020
de América		zona libre de los escarabajos <i>Anoplophora glabripennis</i> y			(1 vez)
		Anoplophora chinensis			
Estados Unidos	<u>493</u>	No publicación de la norma definitiva de los Estados Unidos sobre la	Unión Europea	Otras	5/11/2020
de América		importación de ovinos, caprinos y otros rumiantes	,	preocupaciones	(0 veces)
Filipinas	<u>466</u>	Medidas de restricción al comercio adoptadas por Filipinas respecto de	Unión Europea	Sanidad animal	7/11/2019
		las importaciones de carne			(2 veces)
Filipinas	<u>488</u>	Prohibición por Filipinas de las importaciones de aves de corral a causa	Brasil	Inocuidad de	5/11/2020
		de la COVID-19		los alimentos	(0 veces)
Guatemala	<u>413</u>	Restricciones impuestas por Guatemala a los productos a base de huevo	México	Inocuidad de	27/10/2016
				los alimentos	(4 veces)
Guatemala	<u>480°</u>	Restricciones impuestas por Guatemala a la importación de carne de	México	Otras	24/6/2020
	400	bovino y de porcino		preocupaciones	(0 veces)
Honduras	<u>492</u>	Restricciones impuestas por Honduras a la importación de productos	México	Otras	5/11/2020
T 12	407	lácteos pasteurizados	6	preocupaciones	(0 veces)
India	<u>497</u>	Prescripciones de la India en materia de importación de legumbres	Canadá	Sanidad vegetal	5/11/2020
T 41:-	4700	Describbes de la Tadia coleticas e la foncias sión de socias con estado	C 44	C:	(0 veces)
India	<u>472</u> °	Requisitos de la India relativos a la fumigación de granos y otros	Canadá	Sanidad vegetal	24/6/2020
India	4700	productos	Estados Unidos de América	Inocuidad de	(1 vez)
inuia	<u>479</u> °	Nuevos requisitos de la India aplicables a los piensos animales en la	Estados Unidos de America		24/6/2020
		Ley de Normas y de Inocuidad de los Alimentos de 2006 (de fecha 27 de enero de 2020)		los alimentos	(1 vez)
India	484°	Procedimientos de aprobación establecidos por la India para los	Federación de Rusia	Otras	24/6/2020
Illula	404	productos de origen animal	l ederación de Rusia	preocupaciones	(0 veces)
India	<u>501</u>	Prescripción de certificado de origen de la India, para declarar que el	Estados Unidos de América	Inocuidad de	5/11/2020
India	<u> </u>	producto no se ha modificado genéticamente y que no contiene	Listados Offidos de Afficica	los alimentos	(0 veces)
		elementos modificados genéticamente		105 dill'ileritos	(0 veces)
Indonesia	441	Falta de transparencia y demoras injustificadas en los procedimientos	Unión Europea	Otras	12/7/2018
Indonesia	112	establecidos por Indonesia para la aprobación de productos de origen	omen Europea	preocupaciones	(6 veces)
		animal		p. 00 04 p. 0.000	(5.1555)
Japón	<u>193</u>	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos de América.	Sanidad animal	1/6/2004
			Unión Europea		(39 veces)
Kazajstán	494	Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas	Ucrania	Sanidad animal	5/11/2020
	<u> </u>	por China, la Unión Europea y Kazajstán	5 57 57 77		(0 veces)
Malasia	491	Demoras en los procedimientos de aprobación de Malasia para las	Federación de Rusia	Otras	5/11/2020
		importaciones de carne y productos lácteos		preocupaciones	(0 veces)
México	489	Restricciones aplicadas por México a las importaciones de carne de	Brasil	Sanidad animal	5/11/2020
		porcino			(0 veces)
Nepal	473°	Prohibición aplicada por Nepal a las importaciones de bebidas	Tailandia	Inocuidad de	24/6/2020
·		energéticas		los alimentos	(0 veces)
Panamá	<u>495</u>	Restricciones impuestas por Panamá a la importación de productos de	Colombia, Costa Rica	Otras	5/11/2020
		origen animal y vegetal		preocupaciones	(0 veces)

- 52 -

Miembro que responde a la preocupación	Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)
Perú	477 <sup>c</sup>	Restricciones generales a la importación de chocolate y productos del cacao debido a la aplicación de niveles máximos de cadmio	Perú	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)
Perú	482°	Restricciones aplicadas por el Perú a las importaciones de carne de cerdo	Brasil	Otras preocupaciones	24/6/2020 (0 veces)
Sudáfrica	<u>431</u>	Medidas adoptadas por Sudáfrica para restringir la importación de aves de corral por motivo de la gripe aviar altamente patógena	Unión Europea	Sanidad animal	2/11/2017 (7 veces)
Tailandia	470 <sup>c</sup>	Restricciones fitosanitarias aplicadas por Tailandia a las importaciones de frutos cítricos frescos a causa de la sarna del naranjo dulce	Japón	Sanidad vegetal	24/6/2020 (1 vez)
Tailandia	<u>476</u> °	Proyecto de notificación de Tailandia de la lista de sustancias peligrosas del Ministerio de Industria y la Resolución del Ministerio de Salud Pública de Tailandia relativa a los alimentos que contienen residuos de plaguicidas (Nº 3)	Estados Unidos de América	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)
Taipei Chino	<u>193</u>	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos de América, Unión Europea	Sanidad animal	1/6/2004 (39 veces)
Taipei Chino	<u>496</u>	Procedimiento de evaluación por el Taipei Chino de los riesgos fitosanitarios en las importaciones de frutas y hortalizas frescas	Ucrania	Sanidad vegetal	5/11/2020 (0 veces)
Ucrania	<u>463</u>	Restricciones impuestas por Ucrania a los productos de porcino	Brasil	Sanidad animal	18/7/2019 (3 veces)
Unión Europea	<u>382</u>	Legislación de la UE sobre los perturbadores endocrinos	Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, República Dominicana	Inocuidad de los alimentos	25/3/2014 (17 veces)
Unión Europea	<u>446</u>	Revisión de la legislación de la UE sobre medicamentos veterinarios	Argentina, Estados Unidos de América	Inocuidad de los alimentos	12/7/2018 (3 veces)
Unión Europea	<u>447</u>	Nueva definición del fungicida folpet en la UE	China	Inocuidad de los alimentos	12/7/2018 (6 veces)
Unión Europea	448	LMR establecidos por la UE para las sustancias buprofezina, clorotalonil, diflubenzurón, etoxisulfurón, glufosinato, imazalil, ioxinil, iprodiona, molinato, picoxistrobina y tepraloxidim	Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Estados Unidos de América, Guatemala, India, Panamá, Paraguay, República Dominicana	Inocuidad de los alimentos	1/11/2018 (5 veces)
Unión Europea	<u>459</u>	Nuevos LMR de lambda-cihalotrina establecidos por la UE	China	Inocuidad de los alimentos	18/7/2019 (3 veces)
Unión Europea	<u>469</u>	Reglamento de la UE relativo a los vegetales de alto riesgo (Reglamento (UE) 2016/2031)	Israel	Sanidad vegetal	7/11/2019 (1 vez)
Unión Europea	<u>474</u> °	Modificación de los LMR de la UE para los productos fitosanitarios clorpirifós y clorpirifós-metilo	Colombia, Ecuador	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)
Unión Europea	<u>475</u> °	Modificación de los LMR de la UE para el producto fitosanitario mancozeb	Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, Paraguay	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)

Miembro que responde a la preocupación	Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)
Unión Europea	494	Restricciones por motivo de la gripe aviar altamente patógena aplicadas por China, la Unión Europea y Kazajstán	Ucrania	Sanidad animal	5/11/2020 (0 veces)
Unión Europea	<u>499</u>	Solicitud de información sobre la Estrategia "de la granja a la mesa" de la UE	Colombia	Inocuidad de los alimentos	5/11/2020 (0 veces)
Unión Europea	<u>500</u>	Propuesta de la UE que exige el análisis de residuos en las tripas	Australia	Inocuidad de los alimentos	5/11/2020 (0 veces)
Unión Europea	<u>502</u>	Restricción de la UE a los productos muy refinados importados de China	China	Otras preocupaciones	5/11/2020 (0 veces)
Unión Europea	<u>503</u>	Restricciones impuestas por la UE a las exportaciones de productos de chocolate y de cacao debido a la aplicación del Reglamento (UE) Nº 488/2014 de la Comisión, de 12 de mayo de 2014, que modifica el Reglamento (CE) Nº 1881/2006 por lo que respecta al contenido máximo de cadmio en los productos alimenticios	Perú	Inocuidad de los alimentos	5/11/2020 (0 veces)
Unión Europea	<u>504</u>	Nuevo reglamento de la UE propuesto sobre productos compuestos	Australia	Otras preocupaciones	5/11/2020 (0 veces)
Viet Nam	<u>478</u> °	Reglamento Técnico Nacional de Viet Nam relativo a Alimentos para Animales - Límites Máximos Permitidos de los Indicadores de Inocuidad en los Piensos e Ingredientes para la Producción de Piensos para Animales Acuáticos (Circular Nº 04/2020/TT-BNNPTNT) y Decreto Nº 13/2020 que detalla la Ley de Ganadería	Argentina, Estados Unidos de América	Inocuidad de los alimentos	24/6/2020 (0 veces)
Varios Miembros	<u>193</u>	Restricciones generales a la importación a causa de la EEB	Estados Unidos de América, Unión Europea	Sanidad animal	1/6/2004 (39 veces)

Preocupaciones comerciales específicas planteadas por primera vez en 2020.

**Cuadro B.6 - Preocupaciones comerciales específicas notificadas como resueltas o parcialmente resueltas en 2020** 

Número de preocupación comercial específica		Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
1	Prescripciones relativas al tiempo de conservación	Australia, Canadá, Estados Unidos de América	Corea, República de	Inocuidad de los alimentos	26/6/1995 (8 veces)	R*
<u>Z</u>	Regionalización en relación con la sanidad animal	Unión Europea	Estados Unidos de América	Sanidad animal	29/5/1996 (0 veces)	R
<u>15</u>	Políticas zoosanitarias en materia de importación relativas a la EEB	Unión Europea	Canadá	Sanidad animal	19/3/1997 (0 veces)	R
<u>21</u>	Frutas y legumbres y hortalizas frescas	<b>Australia</b> , Estados Unidos de América	Indonesia	Sanidad vegetal	19/7/1997 (0 veces)	PR
<u>40</u>	Restricciones comerciales en respuesta al cólera	Tanzanía	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	12/3/1998 (1 vez)	R*
<u>44</u>	Medidas relativas a la EEB	Unión Europea	Estados Unidos de América	Sanidad animal	12/3/1998 (1 vez)	PR
<u>46</u>	Prohibición de la importación de cocoteros y productos afines	Filipinas	Brasil	Sanidad vegetal	10/6/1998 (1 vez)	PR
<u>58</u>	Notificación de las prescripciones relativas a la refrigeración y el etiquetado de los huevos con cáscara	Unión Europea	Estados Unidos de América	Inocuidad de los alimentos	11/11/1998 (0 veces)	R
<u>70</u>	Condiciones para la importación de carne de cerdo y productos derivados	Unión Europea	Venezuela, República Bolivariana de	Sanidad animal	7/7/1999 (0 veces)	PR
<u>72</u>	Medidas relativas al atún en conserva en aceite	Filipinas	Bélgica, Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	10/11/1999 (1 vez)	PR
<u>84</u>	Restricciones a la importación que afectan a países libres de EEB	Bulgaria, Croacia, Eslovenia, Estonia, Letonia, Polonia, República Checa, República Eslovaca, Rumania	Argentina; Australia; Canadá; Corea, República de; Estados Unidos de América; Nueva Zelandia	Sanidad animal	14/3/2001 (1 vez)	PR
<u>97</u>	Restricciones a la utilización de harina de pescado	Chile, <b>Noruega</b> , Perú	Unión Europea	Sanidad animal	10/7/2001 (4 veces)	PR
<u>99</u>	Restricciones a la importación de cogollos de caña de azúcar	Indonesia	Japón	Sanidad animal	10/7/2001 (3 veces)	PR
<u>102</u>	Restricciones a las importaciones de plantas en tiesto	Unión Europea	Estados Unidos de América	Sanidad vegetal	10/7/2001 (6 veces)	PR
<u>103</u>	Restricciones de importación relacionadas con la fiebre aftosa	Argentina, <b>Unión Europea</b>	Sin especificar	Sanidad animal	10/7/2001 (3 veces)	PR
<u>111</u>	Restricciones en relación con la fiebre aftosa	Argentina	Indonesia	Sanidad animal	31/10/2001 (6 veces)	PR
<u>119</u>	Notificación relativa a las importaciones de fruta procedentes de China	China	Filipinas	Sanidad vegetal	19/3/2002 (0 veces)	R*

- 55 -

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
120	Restricciones a las importaciones de carne de porcino	Unión Europea	Estados Unidos de América	Sanidad animal	19/3/2002 (1 vez)	R
<u>130</u>	Restricciones sobre el marisco	Indonesia	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	26/6/2002 (1 vez)	R
<u>131</u>	Límites de residuos de plaguicidas y antibióticos en la miel (Directiva 96/23)	Cuba	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	25/6/2002 (1 vez)	R
<u>133</u>	Restricciones de control oficial aplicadas a cítricos y otras frutas y hortalizas frescas	Estados Unidos de América, <b>Nueva Zelandia</b>	Japón	Sanidad vegetal	25/6/2002 (8 veces)	PR
<u>147</u>	Reglamentación sobre aditivos alimentarios	Unión Europea	Japón	Inocuidad de los alimentos	7/11/2002 (0 veces)	PR
<u>148</u>	Modificación de la ley de higiene alimentaria	China	Japón	Inocuidad de los alimentos	7/11/2002 (0 veces)	PR
<u>152</u>	Restricciones en relación con los melones	México	Estados Unidos de América	Inocuidad de los alimentos	7/11/2002 (0 veces)	R
<u>161</u>	Directiva 2001/661/EC de las Comunidades Europeas relativa a la fiebre aftosa	Sudáfrica	Unión Europea	Sanidad animal	2/4/2003 (0 veces)	R
<u>163</u>	Restricciones a productos austríacos	Unión Europea	México	Sanidad animal	2/4/2003 (1 vez)	PR
<u>170</u>	Animales vivos y productos de origen animal	Australia	Unión Europea	Sanidad animal	24/6/2003 (0 veces)	R
<u>178</u>	Revisión de las normas y especificaciones para los productos alimenticios y los aditivos	China	Japón	Inocuidad de los alimentos	30/10/2003 (0 veces)	PR
<u>185</u>	Restricciones a causa de la influenza aviar	Estados Unidos de América, <b>Unión Europea</b>	India	Sanidad animal	17/3/2004 (16 veces)	PR
<u>186</u>	Restricciones fitosanitarias a las importaciones	Estados Unidos de América, <b>Unión Europea</b>	India	Sanidad vegetal	(2 veces)	PR
<u>195</u>	Restricciones sobre los cítricos	Venezuela, República Bolivariana de	Barbados	Sanidad vegetal	27/10/2004 (2 veces)	R
<u>198</u>	Reglamento sobre las aflatoxinas y la ocratoxina A en los alimentos para lactantes y niños de corta edad	China	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	27/10/2004 (0 veces)	PR
<u>201</u>	Normas y especificaciones para los aditivos alimentarios (boscalid)	China	Japón	Inocuidad de los alimentos	27/10/2004 (0 veces)	PR
<u>203</u>	Norma sobre materiales procedentes de animales de la especie bovina y prescripciones sobre el mantenimiento de registros	Argentina, <b>China</b>	Estados Unidos de América	Sanidad animal	27/10/2004 (0 veces)	PR
<u>205</u>	Sacrificio del ganado bovino importado	México	Bolivia, Estado Plurinacional de	Sanidad animal	9/3/2005 (2 veces)	R
210	Restricciones a las importaciones de carne de pollo	México	Guatemala	Sanidad animal	9/3/2005 (3 veces)	R

- 56 -

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
211	Restricciones al tránsito de aguacates (paltas)	México	Guatemala	Sanidad vegetal	9/3/2005 (0 veces)	R
<u>217</u>	Restricciones a las importaciones de manzanas	Nueva Zelandia	Australia	Sanidad vegetal	29/6/2005 (6 veces)	R
<u>224</u>	Restricciones a las importaciones de productos animales y vegetales procedentes de las CE	Unión Europea	Japón	Otras preocupaciones	29/6/2005 (1 vez)	PR
	Suspensión de las importaciones de aves vivas y canales de aves de corral	México	Tailandia	Sanidad animal	24/10/2005 (0 veces)	R
<u>249</u>	Reforma del proceso de análisis del riesgo de las importaciones de Australia	Unión Europea	Australia	Otras preocupaciones	28/6/2006 (0 veces)	R
	Restricciones a la importación aplicadas a la carne y los productos cárnicos de bovino como consecuencia de la enfermedad de la lengua azul	Unión Europea	Sin especificar	Sanidad animal	18/10/2007 (0 veces)	PR
<u>269</u>	Restricciones a las manzanas	China	Estados Unidos de América	Sanidad vegetal	24/6/2008 (3 veces)	R
	Sistema de alerta rápida concerniente a las importaciones de mango	Senegal	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	24/6/2008 (0 veces)	R
<u>279</u>	Restricciones a la importación de productos de porcino debidas a la gripe por A/H1N1	<b>Canadá</b> , Estados Unidos de América, <b>México</b> , Unión Europea	Armenia; Bahrein, Reino de; China; Gabón; Indonesia; Jordania; Suriname	Sanidad animal	23/6/2009 (1 vez)	PR
<u>280</u>	Nuevas condiciones para la importación de carne	Unión Europea	Indonesia	Sanidad animal	23/6/2009 (1 vez)	PR
<u>282</u>	Medidas sobre los productos alimenticios que contienen carne, incluida la de aves de corral, o productos a base de huevo	China	Estados Unidos de América	Inocuidad de los alimentos	24/6/2009 (0 veces)	PR
	Medidas relativas al bagre	China, Viet Nam	Estados Unidos de América	Otras preocupaciones	28/10/2009 (8 veces)	PR
<u>296</u>	Prácticas de notificación de MSF	Unión Europea	China	Otras preocupaciones	23/6/2010 (0 veces)	PR
	Ley de los Estados Unidos de mejora de la inocuidad de los alimentos de 2009	<b>China</b> , India	Estados Unidos de América	Inocuidad de los alimentos	29/6/2010 (4 veces)	PR
<u>310</u>	Medidas relativas a las sardinas en conserva	Marruecos	Brasil	Inocuidad de los alimentos	20/10/2010 (0 veces)	R
<u>314</u>	Prohibición del comercio de despojos	Estados Unidos de América, <b>Unión Europea</b>	Viet Nam	Inocuidad de los alimentos	30/3/2011 (8 veces)	PR
<u>319</u>	Procedimientos de cuarentena y prueba de China para el salmón	Noruega	China	Inocuidad de los alimentos	30/6/2011 (7 veces)	R
<u>322</u>	Artículos plásticos de poliamida y melamina para la cocina	<b>China</b> ; Hong Kong, China	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	30/3/2011 (2 veces)	PR

- 57 -

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
323	Restricciones a la importación de cerdo y sus productos	Unión Europea	Malasia	Inocuidad de los alimentos	19/10/2011 (2 veces)	PR
<u>330</u>	Decisión de Indonesia de cerrar puertos	Chile, China, Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, Unión Europea	Indonesia	Sanidad vegetal	27/3/2012 (7 veces)	PR**
<u>331</u>	Límites impuestos por la UE al contenido de aluminio en los productos a base de harina	China	Unión Europea	Inocuidad de los alimentos	27/3/2012 (0 veces)	PR
<u>332</u>	Restricciones relacionadas con la fiebre aftosa	Argentina	Japón	Sanidad animal	10/7/2012 (1 vez)	PR
<u>333</u>	Medidas de restricción del comercio por el virus de Schmallenberg	Unión Europea	Sin especificar	Sanidad animal	10/7/2012 (0 veces)	PR
<u>338</u>	Prohibición de importación de animales vivos de la UE	Unión Europea	Federación de Rusia	Sanidad animal	18/10/2012 (0 veces)	PR
<u>339</u>	Restricciones impuestas a los tomates	Senegal	Estados Unidos de América	Sanidad vegetal	18/10/2012 (0 veces)	PR
<u>340</u>	Prescripciones para la importación de carne de ovino	Australia	Turquía	Sanidad animal	18/10/2012 (7 veces)	R
<u>347</u>	Restricciones a las importaciones de manzanas, peras y cítricos	Argentina	India	Sanidad vegetal	21/3/2013 (0 veces)	PR
<u>351</u>	Prescripciones de la UE en materia de tratamiento térmico para las importaciones de productos cárnicos elaborados	Federación de Rusia	Unión Europea	Sanidad animal	27/6/2013 (2 veces)	R
<u>352</u>	Propuesta de norma de los Estados Unidos sobre buenas prácticas de fabricación aplicables a los productos alimenticios para consumo humano	China	Estados Unidos de América	Inocuidad de los alimentos	27/6/2013 (0 veces)	PR
<u>355</u>	Prescripciones de la UE para la importación de plántulas de orquídeas producidas a partir de cultivo tisular en frascos	Taipei Chino	Unión Europea	Sanidad vegetal	27/6/2013 (0 veces)	R
<u>365</u>	Condiciones para la importación de aves de corral	Unión Europea	Arabia Saudita	Inocuidad de los alimentos	16/10/2013 (0 veces)	R
<u>371</u>	Requisitos de la India para la importación de arándanos y aguacates	Chile	India	Sanidad vegetal	9/7/2014 (0 veces)	R
<u>377</u>	Reglamento del Brasil relativo a los certificados internacionales para el pescado y los productos de la pesca	China	Brasil	Sanidad animal	9/7/2014 (0 veces)	R
<u>388</u>	Norma propuesta por los Estados Unidos sobre las tasas de usuario de los servicios de cuarentena e inspección agropecuarias	México	Estados Unidos de América	Otras preocupaciones	26/3/2015 (2 veces)	R
<u>389</u>	Régimen de importaciones de China, incluidos los procedimientos de cuarentena y pruebas para el pescado	Noruega	China	Inocuidad de los alimentos	15/7/2015 (1 vez)	R
<u>397</u>	Decisión de la India de modificar sus condiciones para la importación de manzana, que solo podrá entrar por el puerto de Nhava Sheva	Chile, Nueva Zelandia	India	Otras preocupaciones	14/10/2015 (2 veces)	R*

Número de preocupación comercial específica	Título	Miembro(s) que plantea(n) la preocupación	Miembro(s) que responde(n) a la preocupación	Palabra clave (tema) principal	Planteada por primera vez (planteada posteriormente)	Situación
<u>400</u>	Retraso injustificado del análisis de riesgo de Australia para aguacates	Chile	Australia	Sanidad vegetal	14/10/2015 (0 veces)	R
<u>401</u>	Retraso injustificado del proceso de aprobación de Viet Nam para productos lácteos y cárnicos	Chile	Viet Nam	Sanidad animal	14/10/2015 (0 veces)	PR
<u>405</u>	Restricciones a la importación aplicadas por China a causa del virus de Schmallenberg	Unión Europea	China	Sanidad animal	16/3/2016 (0 veces)	PR
<u>416</u>	Prohibición de importación de mangostán	Indonesia	China	Inocuidad de los alimentos	27/10/2016 (2 veces)	R
<u>481</u>	Restricciones impuestas por Costa Rica a la importación de productos cárnicos de porcino	México	Costa Rica	Otras preocupaciones	24/6/2020 (0 veces)	PR

La situación pasó de "Parcialmente resuelta" a "Resuelta". Han notificado la resolución de esta preocupación comercial específica Chile y Nueva Zelandia (2020), y los Estados Unidos (2013). China y la Unión Europea han informado de que está parcialmente resuelta (2020).